

872708



UNIVERSIDAD DON VASCO, A. C.

INCORPORACIÓN No. 8727-08

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

**Propuesta de manual para la elaboración
del presupuesto de ingresos en el ámbito
municipal.**

Tesis

Que para obtener el título de:

Licenciado en Contaduría

Presenta:

FRANCISCO RUBÉN DÍAZ HERNÁNDEZ

Uruapan, Michoacán. JULIO de 2005.



m347172



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS:

Esta tesis esta dedicado a:
mi Familia, mi Musa y mi Verdad, que
sin estas tres, no tendría mi propia
personalidad que me hace
ser diferente a
todo.

AGRADECIMIENTOS ESPECIALES:

A mi tía Leticia Hernández Lomeli, por haberme ayudado tanto no solamente en esta tesis, sino también por la guía que me ha dado a lo largo de toda mi vida.

A la Universidad Don Vasco, por Formar mi desarrollo profesional.

A mis 2 asesores para la Preparación de esta tesis
C.P. Carlos Hidalgo y
C.P. Martín Sánchez.

Al motor que impulsa mi vida, y la razón fundamental de atreverme a dar este paso desconocido, Rossefia Meza Ríos.

MUCHAS GRACIAS A MIS PADRES POR SU APOYO MORAL EN ESTA NUEVA AVENTURA.

INDICE GENERAL

	Pág.
Introducción	5
CAPITULO I: GENERALIDADES DE LOS PRESUPUESTOS	
1.1. Surgimiento de los Presupuestos	9
1.2. Definición y Diferencia de los Presupuestos Públicos y Privados	10
1.3. Relación del Presupuesto, la Contaduría y la Administración	10
1.4. Importancia de la Aplicación de los Presupuestos Públicos en un Ambiente de Procesamiento Electrónico de Datos	11
CAPITULO II: GENERALIDADES DEL PRESUPUESTO PÚBLICO	
2.1. El Presupuesto de Egresos Municipal	15
2.2. El Presupuesto de Ingresos Municipal	17
CAPITULO III: DE LOS INGRESOS DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES	
3.1. Generalidades	21
3.2. Impuestos	25
3.2.1. Impuesto Predial	25
3.2.1.1. Predios Urbanos	25
3.2.1.2. Predios Rústicos	25
3.2.1.3. Predios comunales	26
3.2.2. Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	26
3.2.3. Impuesto Sobre Espectáculos Públicos	27
3.2.4. Impuesto Adicional para Fomento Educativo	28

3.2.5. Impuesto Sobre Lotes Baldíos sin Bardear o Falta de Banquetas	28
3.2.6 Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Concursos o Sorteos	29
3.3. Derechos	30
3.3.1. Por Ocupación de la Vía Pública y Servicios de Mercados	30
3.3.2. Por la Expedición, Revalidación y Canje de Permisos o Licencias para Funcionamiento de Establecimientos	33
3.3.3. Por la Expedición y Revalidación de Licencias o Permisos para Anuncios Publicitarios	38
3.3.4. Por Licencias de Edificación, Reparación o Restauración de Fincas	42
3.3.5. Por Servicios de Alumbrado Público	44
3.3.6. Por Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	45
3.3.7. Por Expedición de Certificados, Copias de Documentos y Legalización de Firmas	46
3.3.8. Por Servicio de Panteones	47
3.3.9. Por Servicio de Rastro	50
3.3.10. Por Servicios Urbanísticos	51
3.4. Servicios de Transito	57
3.5. Contribuciones Especiales	58
3.5.1. De Aumento de Valor y Mejoría Especifica de la Propiedad	59

3.5.2. De Aportación de Mejoras	59
3.6. Productos	59
3.6.1. Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	59
3.6.2. Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	60
3.6.3. Ingresos Varios	60
3.6.3.1. Rendimiento o Intereses de capital	60
3.6.3.2. Explotación de Cualquier Naturaleza de los Bienes y Recursos Propiedad del Municipio	60
3.6.3.3. Venta de Formas Valoradas, según el valor que fije la Auditoría Superior de Michoacán	61
3.7. De las Participaciones	61
3.8. De los Aprovechamientos	61
3.9. Fondos de Aportaciones Federales y Transferencias por Convenio	63
3.10. De los Ingresos Extraordinarios	63
3.11. Disposiciones Generales	64
3.12. Transitorio	64
CAPITULO IV: PREPARACIÓN DE LOS INGRESOS PARA SU ELABORACIÓN	
<i>(PARTE TEORICA)</i>	
4.1. El Papel del Sistema Integral de Contabilidad Municipal (SICM)	67
4.2. El Techo Financiero	68
4.3. Presentación del Formato Propuesto para el Presupuesto de Ingresos	68

CAPITULO V: CASO PRACTICO *(Municipio de Tocumbo, Michoacán)*

ANTECEDENTES	73
5.1. Objetivos	73
5.2. Metodología Básica	74
5.3. Controles Presupuestales del ejercicio 2004 de Tocumbo	76
5.4. Estimación de Participaciones en Ingresos Federales y Estatales	101
5.5. Fondos de Aportaciones Federales	102
5.6. Estimación de Contribuciones Especiales	103
5.7. Presupuesto de Ingreso para el ejercicio fiscal 2005	103
5.8. Conclusión al Capítulo V	106

CONCLUSIONES GENERALES

BIBLIOGRAFIA

HEMEROGRAFIA

INTRODUCCIÓN

En la actualidad se vuelve necesaria y obligatoria la estimación de presupuestos gubernamentales, puesto que existen distintos rubros y partidas que de no estimarse adecuadamente, provocaría que muchas obras públicas quedarán inconclusas, una excesiva deuda pública, o bien por el contrario, se tendría un excedente que pudiera ser mal empleado por funcionarios públicos del gobierno municipal.

Los gobiernos locales dan carrera a sus trabajadores, puesto que logran una adecuada especialización en alguna área determinada. En las universidades se ofrecen pocas carreras con campo de acción gubernamental, es por eso que para elaborar Presupuestos Gubernamentales no existen muchos libros, manuales o tratados sobre como realizar tan importantes documentos. Actualmente las personas que se dedican a elaborar dichos presupuestos (tesoreros municipales, por lo general), tienen muchos problemas para presentarlos ante la Auditoría Superior de Michoacán, puesto que a pesar de tener alguna licenciatura e inclusive alguna maestría, ellos no cuentan con la experiencia necesaria en el Gobierno para poder estimar adecuadamente, y estos presupuestos son rechazados al ser entregados en las oficinas de la Auditoría Superior o peor aun no cumplen con el objetivo de apoyar a la toma de decisiones. Por esta razón dichos municipios optan por acudir a un asesor externo que tenga experiencia en el Gobierno y que pueda formularlos para apoyo del Gobierno que por lo regular forma parte de una Administración Municipal entrante.

Esta propuesta de Manual para Elaborar el Presupuesto de Ingreso en el Ámbito Municipal, incluye algunas breves notas acerca de los presupuestos, con la finalidad de entender mas ampliamente este concepto. En este primer capítulo llamado "Generalidades de los Presupuestos", se enfatiza en la universalidad de este término, así como la importancia de aplicar presupuestos en un ambiente electrónico de datos.

El segundo capítulo, está enfocado únicamente a los presupuestos públicos dividido en dos grupos: Presupuesto de Egresos y Presupuestos de Ingresos. Este último es la razón de ser esta tesis por lo que más adelante se presentará un caso práctico para entender mejor su estructuración y llenado de información.

Dentro del tercer capítulo se encuentra la actual legislación aplicable a los presupuestos de ingreso, la "Ley de Ingresos 2005 para los Municipios del Estado de Michoacán", así como también algunos artículos de otras leyes necesarios para considerar en el Proceso de Elaborar Presupuestos; con la finalidad de tener en un mismo manual, toda la información necesaria para facilitarle al usuario la posibilidad de generar un mejor presupuesto de ingresos.

Para el capítulo cuarto, se enumeran las 3 principales actividades dentro de la elaboración del presupuesto de ingresos; primero el considerar la importancia que tiene el *Sistema Integral de Contabilidad Municipal*, y después de efectuar los

distintos cálculos se vacían los datos recabados en el *Formato Propuesto* para la recolección de datos y presentación del Presupuesto de Ingresos.

Por último se presenta un caso práctico de elaboración de Presupuestos de Ingresos, del Municipio de Tocumbo, contemplando el Presupuesto de Egresos, la Plantilla de Personal y Estimación de Participaciones de Ingresos Federales y Estatales, así como también el Control Presupuestal de Ingresos y la preparación del Techo Financiero, para después concluir con el llenado del Presupuesto de Ingresos.

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LOS PRESUPUESTOS

1.1. Surgimiento de los Presupuestos

Los Presupuestos nacen a partir de lo que hoy en día es la Administración. La necesidad de aprender a manejar un negocio y realizarlos de una manera más ordenada y sistemática, para lograr una mayor productividad y eficiencia. Conforme fue pasando el tiempo la persona que era la encargada de delegar funciones y responsabilidades, necesitó de un nuevo instrumento que le permitiera continuar llevando la toma de decisiones de ese negocio, y fue ese el primer antecedente del nacimiento de lo que el día de hoy conocemos como ***Presupuestos***.

Cristóbal del Río González en su libro *El Presupuesto* menciona..."se dice que los presupuestos siempre han estado en la mente de la humanidad, y lo demuestra el hecho de que los Egipcios hacían estimaciones para pronosticar los resultados de sus cosechas de trigo, con objeto de prevenir los años de escasez, y que los Romanos estimaban las posibilidades de pago de los pueblos conquistados, para exigirles el tributo correspondiente. Sin embargo, no fue sino hasta fines del siglo XVIII cuando el Presupuesto comenzó a utilizarse como ayuda en la Administración Pública, al someter el Ministro de Finanzas de Inglaterra a la consideración del Parlamento, sus planes de gastos para el período fiscal inmediato siguiente, incluyendo un resumen de gastos del año anterior, y un programa de impuestos y recomendaciones para su aplicación". (DEL RÍO, 1997:I-5)

1.2. Definición y Diferencia de los Presupuestos Públicos y Privados.

Existen distintos tipos de Presupuestos y nos vamos a enfocar únicamente en la clasificación de Presupuestos de acuerdo a el Tipo de Empresa, que se dividen en:

- A) Públicos: Son aquellos que realizan los Gobiernos, Estados, Municipios, Empresas Descentralizadas, etc., para controlar las finanzas de sus diferentes dependencias.
- B) Privados: Son los Presupuestos que utilizan las empresas particulares como instrumento de su administración. (Ibid. :I-16)

* La diferencia entre los presupuestos públicos y privados esta en que los gobiernos (presupuestos públicos) hacen primero una estimación de los gastos que se hayan de originar debido a las necesidades públicas, y después planean la forma en que podrán cubrirlas, estudiando la aplicación de los ingresos, que habrán de provenir de la recaudación de impuestos, de la obtención de empréstitos y como último recurso de la emisión de papel moneda. Las empresas privadas por el contrario, primero deben estimar sus ingresos, para, sobre esta base, predeterminar su distribución o aplicación, lo que ocasiona que la integración de su control presupuestal sea más compleja y difícil de solucionar".(Ibid.I-22)

1.3. Relación del Presupuesto, la Contaduría y la Administración.

“Primeramente se definirá el concepto de Administración como ciencia organizacional, como la búsqueda del óptimo aprovechamiento de los recursos con que cuenta una entidad, para el logro de sus objetivos. Se considera a la información financiera como parte de esos recursos, para lo cual la Administración se auxilia de la Contaduría que es la ciencia encargada de lograr, obtener, aplicar y controlar a través de la Contabilidad; verificar a través de la Auditoría, y del desarrollo de la información financiera con las Finanzas”. (Ibíd.:VII-3)

De otra manera la información financiera se va a obtener por medio de la Contabilidad, comprobar por medio de la Auditoría y aplicar a través de las Finanzas.

Los Presupuestos se encuentran en la rama de las Finanzas es por ello la importancia y relación de la Administración, la Contaduría y el Presupuesto.

1.4.1. Importancia de la Aplicación de los Presupuestos Públicos en un ambiente de Procesamiento Electrónico de Datos (P.E.D.)

Antiguamente elaborar los Presupuestos Públicos o Gubernamentales podía llevar bastante tiempo, puesto que los números a calcular en un Gobierno son cuantiosos, y para cuando estos se terminaban, la Administración se encontraba ya a mediados del periodo que presupuestaba por lo que los presupuestos no cumplían su propósito del todo en el ejercicio fiscal.

Actualmente a través de la tecnología informática y de las poderosas hojas de calculo, elaborar los presupuestos gubernamentales se vuelve cada vez más fácil y con reducción de tiempo importante, para lo cual se logran aprovechar los beneficios de los presupuestos desde el principio de cada periodo que la Administración maneje. Estos pequeños detalles hacen que se visualicen cada vez más las oportunidades del desarrollo que promete una Administración al llegar al poder.

Esto por un lado, por otra parte también los errores aritméticos quedan de lado evitando así toma de decisiones erróneas en el caso de los Presupuestos de Egresos, que puedan ocasionar que se gaste de más o de menos en algunas obras u otros gastos, lo que ocasionaría un descontrol total y obviamente un mayor impulso en el cobro de impuestos por lo que los habitantes se verían defraudados con su administración. Para el caso del Presupuesto de Ingresos un error podría significar no concluir alguna obra importante en alguna ciudad por falta de presupuesto al ocurrir errores aritméticos.

La Auditoría Superior de Michoacán nos provee de un sistema integral a los 113 municipios del Estado de Michoacán, y esta herramienta nos permite visualizar la contabilidad capturada en un Sistema Integral de Contabilidad Municipal (SICM), siendo el principal proveedor de información ya que es la base histórica para la determinación del presupuesto de Ingresos, por lo que también la computadora y el

sistema juegan un importante papel ya que dicho sistema nos provee de la información en un instante sin necesidad de contabilizarlo de manera manual.

Es por eso que los Presupuestos deben de presentarse en un ambiente de Procesamiento Electrónico de Datos (P.E.D.), para evitar errores y principalmente por el tiempo de desarrollo de los presupuestos que por lo general son realizados en 1 mes y estimados para un año. (JEFE DE COMPUTO. Municipio de Uruapan).

Es así como establecemos la verdadera importancia de los presupuestos en cualquier ámbito, ya sea Público o Privado. Cabe hacer mención que la utilidad de los Presupuestos puede ser de gran ayuda, una ayuda que no siempre es utilizada al máximo, ya que en la mayoría de los casos, los Ayuntamientos solo elaboran los Presupuestos por cumplir con la normatividad y no por monitorear las partidas de gasto y de ingreso, para tomar decisiones adecuadas a la administración municipal. Por eso precisamente hemos incluido esta breve descripción de sus antecedentes para recalcarla y mantenerla presente a lo largo del contenido.

CAPITULO II

GENERALIDADES DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

Los Presupuestos Públicos cada día son más complejos pues cambian de acuerdo a las leyes aplicables según sean Municipales, Estatales o Federales, la base de un buen presupuesto es el conocimiento adecuado de cada parte medular que los integran y el acercamiento con la realidad. A continuación se presentan los Presupuestos de Egresos e Ingresos, para saber de manera más específica su contenido.

2.1. El Presupuesto de Egresos Municipal

El Presupuesto de Egresos, es básicamente un plan de acción expresado en términos financieros, que se debe realizar al inicio de un ejercicio fiscal. Se considera este presupuesto como estimado y al final del periodo se ajusta con lo real. Es también un conjunto bien integrado de decisiones que determina los propósitos de un Ayuntamiento y los medios adecuados para lograrlos plenamente incluyendo las disposiciones de los recursos humanos y materiales. (MANUAL DE CONTABILIDAD, Departamento de Contabilidad).

En consecuencia, el Presupuesto de Egresos de un Ayuntamiento, debe ser el programa que dirija toda actividad gubernamental de su función primordial de

orientar los procesos sociales y servir adecuadamente a los intereses colectivos de su municipio. Los encargados de elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos son: el Tesorero Municipal según el Art. 32 inciso C Fracc. IV Ley Orgánica Municipal Del Estado (H. CONGRESO DEL ESTADO 2003:128), la comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio de acuerdo al Art. 39 Fracc. II Ley Orgánica Municipal Del Estado (H. CONGRESO DEL ESTADO 2003:131), y la comisión de Planeación, Programación y Desarrollo según el Art. 40 Fracc. V Ley Orgánica Municipal Del Estado (H. CONGRESO DEL ESTADO 2003:131), y son obligaciones del C. Presidente Municipal publicarlo en el Periódico Oficial del Estado de acuerdo al Art. 32 inciso C Fracc. VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado (H. CONGRESO DEL ESTADO 2003:129), así como también es remitirlo al H. Congreso del Estado, para la Vigilancia de su ejercicio.

Debido a todo lo anterior el Presupuesto de Egresos debe ser el resultado de un análisis consciente y racional, cuyas cifras expresen el gasto, en relación con los objetivos que se persiguen. Siendo su función básica la de satisfacer las necesidades públicas de la mejor manera posible, con el fin de lograr la estabilidad administrativa y económica del municipio.

Un Presupuesto es también un instrumento de control y coordinación y que puede servir además como una cuenta para dos distintas funciones de la Administración Financiera Municipal.

El Presupuesto de Egresos se divide en cinco programas con el objeto principal de dividir el gasto y son:

- **Programa 1:** Conducción de Gobierno
- **Programa 2:** Recaudación y Gasto
- **Programa 3:** Obras Públicas
- **Programa 4:** Aseo Público y Parques y Jardines
- **Programa 5:** Seguridad Pública

Estos programas se aplican a cada municipio, de acuerdo al volumen de actividades que se desarrolla. Lo anterior se realiza con la finalidad de conocer el gasto y el costo real de cada uno de los programas presupuestales, al término del período anual. (**MANUAL DE CONTABILIDAD**, Departamento de Contabilidad).

2.2. El Presupuesto de Ingresos Municipal

Es un plan estimado de los fondos que pretende reunir un Ayuntamiento en un período anual. En el caso de Presupuestos Gubernamentales se parte de los Egresos, que es todo lo que el Municipio planea gastar en un período anual, y el Presupuesto de Ingresos estima la forma de cómo se va a lograr a través de la recaudación, y

estrategias para alcanzar a cubrir el total del Presupuesto de Egresos. (DEL RIO, 1997:1:22).

El Presupuesto de Ingresos Municipal se basa principalmente en la Ley de Ingresos de los Municipios para el Estado de Michoacán, para recaudar los ingresos necesarios permitidos para cubrir el presupuesto de egresos.

En este tipo de Presupuesto y de acuerdo con la Ley de Ingresos Municipal en su artículo 1º, dividen a los Ingresos en los siguientes conceptos:

- Impuestos
- Derechos
- Contribuciones Especiales
- Productos
- Participaciones
- Aprovechamientos
- Ingresos Extraordinarios (H.CONGRESO DEL ESTADO, 2005:1-3)

El Presupuesto de Ingresos es un resultado de lo que marca como meta el Presupuesto de Egresos, y se debe presentar al H. Ayuntamiento a través del Presidente Municipal.

En consecuencia, las Tesorerías Municipales de cada Ayuntamiento, cuentan con el conocimiento detallado de las necesidades para planear, desarrollar y financiar el plan presupuestario, y sobre todo le corresponde la responsabilidad de administrar posteriormente ese plan, a través del seguimiento posterior a la elaboración y al final del período para realizar las modificaciones al presupuesto correspondiente, donde el Cabildo tiene que autorizar el aumento, disminución o cualquier cambio mediante acta de cabildo y se cuenta con 15 días siguientes a la fecha en que se efectúe la modificación presupuestal, para informar con toda la documentación relativa a la Auditoría Superior de Michoacán, de acuerdo con el Art. 61 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado (H. CONGRESO DEL ESTADO 2003:51).

CAPITULO III

DE LOS INGRESOS DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES

Después de haber navegado de manera general por el mundo de los Presupuestos de Egresos e Ingresos, será necesario enfocarnos a los Ingresos Municipales solamente, puesto que es la parte central de esta tesis. Los Ingresos Municipales son conceptos claramente definidos en la Ley de Ingresos Municipal y el Código Fiscal Municipal del Estado. A diferencia de los Ingresos Privados, los Ingresos Públicos son publicados en el Periódico Oficial del Estado donde se hace mención de los ingresos que son permitidos recaudar a las Haciendas Municipales para el ejercicio 2005.

Existen Municipios que actualmente cuentan con una propia Ley de Ingresos especial para funcionamiento en su Ayuntamiento, sin embargo los municipios que no cuentan con Ley Propia tienen que tomar la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Michoacán.

3.1 GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º. Las Haciendas Públicas de los Municipios del Estado de Michoacán, así como sus organismos descentralizados, percibirán durante el ejercicio fiscal del año 2005, los ingresos que se obtengan por concepto de:

I. IMPUESTOS:

A) Del Impuesto Predial:

- a) Urbano
- b) Rústico
- c) Ejidal
- d) Comunal

- B) Del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.
- C) Del Impuesto sobre Espectáculos Públicos.
- D) Del Impuesto Adicional para Fomento Educativo.
- E) Del Impuesto sobre Lotes Baldíos, sin Bardear o Falta de Banquetas.
- F) Del Impuesto sobre Rifas, Loterías, Concursos o Sorteos.

II. DERECHOS:

- A) Por Ocupación de la Vía Pública y Servicios de Mercados.
- B) Por Expedición, Revalidación y Canje de Permisos o Licencias para Funcionamiento de Establecimientos.
- C) Por Licencias de Edificación, Reparación y Restauración de Fincas.
- D) Por Servicios de Alumbrado Público.
- E) Por Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- F) Por Expedición de Certificados, Títulos, Copias de Documentos y Legalización de Firmas.
- G) Por Servicios de Panteones.
- H) Por Servicios de Rastro.

- I) Por Servicios Urbanísticos.
- J) Por Servicios de Tránsito.
- K) Por Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para Anuncios.
Publicitarios.

III. CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

- A) De Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad.
- B) De Aportación de Mejoras.

IV. PRODUCTOS:

- A) Por enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio.
- B) Por arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del
Municipio.
- C) Por rendimientos de Capital.
- D) Por explotación de cualquier naturaleza de los Bienes y Recursos
Propiedad del Municipio.
- E) Por venta de formas valoradas.
- F) Por otros productos.

V. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES

VI. APROVECHAMIENTOS:

- A) Honorarios y Gastos de ejecución
- B) Recargos
- C) Multas
- D) Reintegros por responsabilidades
- E) Donativos a Favor del Municipio
- F) Indemnizaciones por Daños a Bienes Municipales
- G) Recuperación de Costos por Adjudicación de Contratos de Obra Pública y Adquisición de Bienes, y
- H) Otros no especificados

VII. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y TRANSFERENCIAS POR CONVENIO:

- A) Fondos de Aportaciones Federales
- B) Transferencias Federales y Estatales por Convenio

VIII. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Las disposiciones de la presente Ley, no son aplicables en los municipios de: Cotija, Chavinda, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Sahuayo, Uruapan, Zamora y Zitácuaro, en razón de que el Congreso del Estado aprobó leyes específicas para éstos, a iniciativa de los ayuntamientos respectivos.

3.2. IMPUESTOS

3.2.1. IMPUESTO PREDIAL

3.2.1.1. PREDIOS URBANOS

ARTÍCULO 2º. El Impuesto Predial de los predios urbanos a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, se determinará sobre el valor catastral registrado más reciente que se haya determinado, en los términos de lo dispuesto por los artículo 6º y 7º de dicha Ley, aplicando las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
I. A los registrados hasta 1980	2.0% anual
II. A los registrados durante los años de 1981, 1982 y 1983	0.8% anual
III. A los registrados durante los años de 1984 y 1985	0.3% anual
IV. A los registrados a partir de 1986	0.2% anual
V. A los registrados de construcciones en sitios ejidales y comunales	0.1% anual

Independientemente del valor catastral, la cuota anual de este Impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a dos días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, al día 1º de enero de 2005.

3.2.1.2. PREDIOS RUSTICOS

ARTÍCULO 3º. El Impuesto Predial de los predios rústicos a que se refiere la Ley de

Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, se determinará sobre el valor catastral registrado más reciente que se haya determinado, en los términos de los artículo 6° y 7° de dicha Ley, aplicando las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
I. A los registrados hasta 1980	3.0% anual
II. A los registrados durante los años de 1981, 1982 y 1983	0.8% anual
III. A los registrados durante los años de 1984 y 1985	0.6% anual
IV. A los registrados a partir de 1986	0.2% anual

3.2.1.3. PREDIOS COMUNALES

Para el efecto de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se aplicarán a los valores fiscales la siguiente tasa:

I. Predios ejidales y comunales	0.2% anual
---------------------------------	------------

Independientemente del valor catastral, la cuota anual de este impuesto en ningún caso será inferior al equivalente a un día de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, al día 1° de enero de 2005.

3.2.2. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

ARTÍCULO 4º. El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, se causará y pagará conforme a lo dispuesto por el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

3.2.3. DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 5º. El Impuesto sobre Espectáculos Públicos, se liquidará y pagará aplicando a los ingresos brutos que se obtengan en el evento de que se trate, las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
I. Sobre los percibidos por concepto de derechos de admisión, de mesa, consumo mínimo o cualquier otra denominación que se le dé, cuyo pago condicione el acceso de los asistentes a bailes públicos, espectáculos con variedad, torneos de gallos y carreras de caballos	10%
II. Sobre los percibidos por la venta de boletos de entrada a:	
A) Funciones de box, lucha libre y audiciones musicales	8%
B) Corridas de toros y jaripeos	6%
C) Funciones de teatro, circo, conciertos culturales, eventos deportivos de cualquier tipo y otros espectáculos no especificados	4%

3.2.4. IMPUESTO ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO

ARTÍCULO 6º. El Impuesto Adicional para Fomento Educativo a que se refiere el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, se causará a razón del 25% sobre el Impuesto Predial Urbano y Rústico y del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, con las excepciones a que se refiere el artículo 54 de la Ley referida.

3.2.5. IMPUESTO SOBRE LOTES BALDIOS SIN BARDEAR O FALTA DE BANQUETAS

ARTÍCULO 7º. Este Impuesto se causará, liquidará y pagará anualmente por cada metro lineal o fracción del frente de los inmuebles, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Para las ciudades de Apatzingán, Pátzcuaro, y Puruándiro.

CONCEPTO	TARIFA \$
A) Dentro del primer cuadro de las mismas, zonas residenciales y comerciales de sus municipios	75.00
B) Las no comprendidas dentro del inciso anterior	34.00

II. Para las poblaciones de Huetamo, Jacona, Jiquilpan, Los Reyes, Nueva Italia, Tacámbaro, Zacapu y Zinapécuaro.

A) Dentro del primer cuadro de las mismas, zonas residenciales y comerciales de sus municipios

30.00

B) Las no comprendidas en el inciso anterior

12.00

III. Para las demás poblaciones del Estado, con excepción de las pertenecientes a los municipios a los que nos es aplicable esta Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1º de la misma:

9.00

Para los efectos de la aplicación de este impuesto, los Ayuntamientos definirán el primer cuadro y las zonas, en planos que estarán a la vista de los contribuyentes.

3.2.6. IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERIAS, CONCURSOS O SORTEOS

ARTÍCULO 8º. Este Impuesto se causará, liquidará y pagará en los términos de lo dispuesto por el Capítulo VII del Título II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con las tasas siguientes:

CONCEPTO

TASA

I. Sobre el importe o su equivalente de los premios obtenidos en rifas, loterías, concursos o sorteos

6%

II. Sobre los ingresos obtenidos por los organizadores, por la

enajenación de billetes o demás comprobantes que permitan participar de rifas, loterías, concursos o sorteos 8%

3.3. DERECHOS

3.3.1. POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y SERVICIOS DE MERCADO

ARTÍCULO 9º. Los derechos por el uso u ocupación de la vía pública, se causarán y pagarán de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
I. Por el uso de espacios para estacionamiento de vehículos de servicio público, mensualmente cada vehículo:			
A) De alquiler, para transporte de personas (taxis)	80.00	58.00	51.00
B) De servicio urbano o foráneo para transporte de pasajeros y de carga en general	92.00	80.00	57.00
II. Por ocupación temporal por			

puestos fijos o semifijos, por metro cuadrado o fracción, diariamente	2.40	2.00	1.70
---	------	------	------

Las cuotas señaladas en esta fracción se reducirán en un 50%, tratándose de comerciantes ubicados fuera del primer cuadro, zonas residenciales y comerciales.

III. Por mesas para servicio de restaurantes, neverías y cafeterías, instalados en los portales u otros sitios, por metro cuadrado, diariamente	3.50	2.40	1.70
---	------	------	------

IV. Por escaparates o vitrinas, por cada una, mensualmente	120.00	80.00	40.00
--	--------	-------	-------

Para los efectos del cobro de este derecho, los Ayuntamientos definirán el primer cuadro y las zonas, en planos que estarán a la vista de los contribuyentes.

El pago de estas contribuciones no convalida el derecho al uso de la vía pública, y este quedará sujeto a las disposiciones reglamentarias que emita el H. Ayuntamiento en cada Municipio.

ARTÍCULO 10. Los derechos por servicios de mercados, se causarán y pagarán diariamente, por metro cuadrado o fracción, de acuerdo con la siguiente:

T A R I F A

	GRUPO1	GRUPO2	GRUPO 3
I. Por puestos fijos o semifijos en el interior de los mercados	2.00	1.30	1.20
II. Por puestos fijos o semifijos en el exterior de los mercados	2.30	2.00	1.30

Las cuotas a que se refiere la fracción II del Artículo 9º y de este artículo en los que se enajenen productos alimenticios y otros productos que en su conjunto no constituyan un capital equivalente a 90 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, se pagarán al 50%

Para los efectos de la aplicación de las tarifas a que se refiere este artículo y el anterior, se atenderá a la siguiente clasificación de ciudades:

GRUPO 1. Apatzingán, Pátzcuaro y Puruándiro.

GRUPO 2. Huetamo, Jacona, Jiquilpan, Los Reyes, Nueva Italia, Tacámbaro, Zacapu y Zinapécuaro.

GRUPO 3. Lo integran las ciudades y poblaciones no clasificadas en los anteriores grupos, con excepción de las pertenecientes a los municipios a los que no les es aplicable esta Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1º de la misma.

3.3.2. POR EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN Y CANJE DE PERMISOS O LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS.

ARTÍCULO 11. Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y canje de permisos o licencias, para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, se causarán y pagarán en el equivalente a los días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, que se señalan en la siguiente:

T A R I F A

I. Por expedición y revalidación anual de licencias o permisos conforme al reglamento municipal correspondiente:

POR EXPEDICIÓN

GPO1 GPO2 GPO 3

POR REVALIDACIÓN

GPO1 GPO2 GPO 3

A) Para expendio de cerveza
y bebidas de bajo
contenido alcohólico, en
envase cerrado, por
depósitos, tiendas de

abarrotes, misceláneas,
tendajones y
establecimientos

similares. 30 20 10 6 4 2

B) Para expendio de cerveza
y bebidas de bajo y alto
contenido alcohólico, en
envase cerrado, por
tiendas de abarrotes,
misceláneas, tendajones,
minisuper y establecimientos

similares. 75 55 40 15 11 8

C) Para expendio de cerveza
y bebidas de bajo y alto
contenido alcohólico, en
envase cerrado, por
vinaterías, supermercados
y establecimientos

similares. 200 150 100 40 30 20

D) Para expendio de cerveza
y bebidas de bajo y alto
contenido alcohólico, en

envase cerrado, por
tiendas de autoservicio y
establecimientos similares.

800	600	400	160	120	80
-----	-----	-----	-----	-----	----

E) Para expendio de cerveza
en envase abierto, con
alimentos por
restaurantes, fondas,
cervecerías y
establecimientos similares.

100	75	50	20	15	10
-----	----	----	----	----	----

F) Para expendio de cerveza
y bebidas de bajo y alto
contenido alcohólico, con
alimentos por:

1. Fondas y

establecimientos

similares	60	50	40	40	30	20
-----------	----	----	----	----	----	----

2. Restaurant bar	300	250	200	60	50	40
-------------------	-----	-----	-----	----	----	----

G) Para expendio de cerveza
y bebidas de bajo y alto
contenido alcohólico, sin

alimentos por:

1. Cantinas	400	300	250	80	60	50
2. Centros botaneros y bares	600	500	400	120	100	80
3. Discotecas	800	700	600	160	140	120
4. Centros nocturnos y palenques	1000	850	700	200	170	140

II. Tratándose de autorización de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas en lugares en que se celebren espectáculos públicos masivos, las cuotas de derechos en el equivalente a días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, por la expedición eventual de las licencias serán, según el espectáculo de que se trate, como sigue:

CONCEPTO EVENTO	SALARIOS MÍNIMOS		
	GRUPOS		
	1	2	3
A) Bailes públicos	200	100	50
B) Jarípeos	100	50	25
C) Corridas de toros	80	40	20
D) Espectáculos con Variedad	200	100	50

IV. El pago de la revalidación o refrendo de licencias o permisos a que se refiere la fracción I anterior, se efectuará dentro del primer trimestre del año.

V. Por el canje o modificación del tipo de licencias o permisos, se causarán y pagarán las diferencias en los derechos que se establecen en la fracción anterior según la modificación de que se trate.

VI. Cuando se solicite la autorización de cesión de derechos respecto de las licencias expedidas, cuyo cobro se establece en este artículo, para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, de manera permanente, se cobrará la misma cuota que se cobraría si se tratara de una expedición original, en la fecha en que se autorice la cesión de derechos.

Para los efectos de la aplicación de la tarifa a que se refiere este artículo, se atenderá a la siguiente clasificación de poblaciones:

GRUPO 1. Apatzingán, Pátzcuaro y Puruándiro.

GRUPO 2. Huetamo, Jacona, Jiquilpan, Los Reyes, Nueva Italia, Tacámbaro, Zacapu y Zinapécuaro.

GRUPO 3. Lo integran las ciudades y poblaciones no clasificadas en los anteriores grupos, con excepción de las pertenecientes a los municipios a los que no les es aplicable esta Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1º de la misma.

Para los efectos de este artículo se consideran bebidas alcohólicas, los líquidos potables que a la temperatura de 15 grados centígrados, tengan una graduación alcohólica mayor de 2 grados Gay Lussac, clasificándose en:

- A) *De bajo contenido alcohólico*, las que tengan un contenido alcohólico entre 3.0 grados Gay Lussac, hasta 8.0 grados Gay Lussac; y
- B) *De alto contenido alcohólico*, las que tengan un contenido alcohólico de más de 8.0 grados Gay Lussac, hasta 55.0 grados Gay Lussac.

Asimismo, y para los efectos de aplicación de lo dispuesto en este artículo, se entenderá que se expenden bebidas alcohólicas al público en general, cuando se trate de operaciones efectuadas por personas físicas o morales dedicadas a actividades comerciales y de prestación de servicios, con excepción de mayoristas, medio mayoristas, distribuidores o envasadores.

3.3.3. POR LA EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS PARA ANUNCIOS

ARTÍCULO 12. Los derechos por la expedición de licencias o permisos por tiempo indefinido y revalidación anual de las mismas, por la colocación de anuncios publicitarios, cualquiera que sea el lugar en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras y soportes que se utilicen en su construcción, se causarán y pagarán conforme a las cuotas por metro cuadrado que en el equivalente a días de salario mínimo general vigente en el Estado, se establecen para los municipios, como se señala a continuación:

I. Por anuncios de cualquier tipo

CONCEPTO	POR EXPEDICIÓN	POR REVALIDACIÓN
-----------------	-----------------------	-------------------------

I.

A) En las ciudades de: Apatzingán, Pátzcuaro

y Puruándiro	12	3
--------------	----	---

B) En las ciudades de: Huetamo, Jacona,

Jiquilpan, Los Reyes, Nueva Italia,

Tacámbaro, Zacapu y Zinapécuaro	8	2
---------------------------------	---	---

C) En el resto de las ciudades del Estado, con

excepción de las pertenecientes a los

municipios a los que nos les es aplicable

esta Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el

último párrafo del artículo 1º de la misma	5	1
--	---	---

II. Por anuncios llamados espectaculares en cualquier población del Estado, se aplicarán dos tantos de las cuotas señaladas en el inciso A) de la fracción anterior, según se trate de expedición de licencias o revalidación anual.

III. Para estructuras con sistemas de difusión de mecanismo electrónico, en cualquier población del Estado, se aplicarán tres tantos de las cuotas señaladas en el inciso A) de la fracción I de este artículo, según se trate de expedición de licencias o revalidación anual.

Para los efectos de lo dispuesto en las fracciones I, II y III anteriores, se estará a lo siguiente:

A) Independientemente de lo que establezca el reglamento municipal respectivo, la expedición de licencias para la colocación de anuncios a que se refiere la fracción I de este artículo, invariablemente se emitirá el dictamen técnico en el que se especifiquen las medidas de seguridad que deban satisfacerse para evitar daños a las personas o a los bienes que se encuentren en el área inmediata al lugar de su colocación, con base en la inspección previa del lugar y de la estructura a utilizar, por parte de la autoridad municipal competente.

B) La renovación anual de las licencias a que se refiere la fracción I de este artículo, se realizará previo dictamen de verificación de las medidas de seguridad señaladas en el párrafo anterior.

C) En ningún caso se otorgará licencia o permiso para la colocación de los anuncios que por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su estructura o para su instalación, puedan representar un riesgo para la seguridad o la integridad física de las personas o la seguridad de los bienes de terceros.

D) Adicionalmente al dictamen relativo a la estructura de construcción antes señalado, se requerirá invariablemente el dictamen de impacto ambiental, por parte

de la autoridad competente, en el que se especifique que la colocación del anuncio de que se trate no afecta la imagen urbana.

E) El pago de la revalidación o refrendo de licencias o permisos a que se refiere este artículo, se efectuará dentro del primer trimestre del año, por lo tanto su pago extemporáneo causará recargos conforme a la tasa que establece este ordenamiento.

VI. (sic) Tratándose de permisos para la colocación de anuncios por períodos definidos, inferiores a un año, los derechos que se causen, se pagarán conforme a las cuotas establecidas para los casos de revalidación anual, señaladas en la fracción I de este artículo, según la población de que se trate.

V. No se causarán los derechos a que se refiere este artículo, tratándose de anuncios denominativos que se ubiquen en las fachadas de inmuebles para la debida identificación de establecimientos en los cuales se produzcan o enajenen bienes o se presten servicios. Tampoco se causarán los derechos a que se refiere este artículo por los anuncios de los partidos políticos, instituciones gubernamentales, de asistencia o beneficencia pública o privada y religiosa, así como los ubicados dentro de los establecimientos de contribuyentes, para promocionar directamente sus negocios.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable tratándose de anuncios denominativos, ubicados en lugar distinto a las fachadas de los inmuebles.

3.3.4. POR LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, REPARACIÓN O RESTAURACIÓN DE FINCAS

ARTÍCULO 13. Los derechos por el otorgamiento de las licencias para edificación, reparación o restauración de fincas, se causarán y pagarán de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	TARIFA \$
I. Si el valor de la obra no excede de 1,500.00 pesos	90.00
II. Si el valor de la obra es mayor de 1,500.00 peso y no excede de 3,000.00 pesos	260.00
III. Si el valor de la obra es mayor de 3,000.00 pesos se aplicará la cuota de la fracción anterior más el 1% sobre el excedente.	
IV. Con el objeto de que en los municipios del Estado, se estimule la construcción y mejoramiento de la vivienda, en las licencias para la edificación o reparación de vivienda de interés social o popular, se aplicarán los siguientes descuentos:	

CONCEPTO	DESCUENTO
----------	-----------

A) Tratándose de vivienda cuyo valor al término de la edificación no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Estado, elevado al año 80%

B) Tratándose de vivienda cuyo valor al término de su edificación no exceda de veinticinco veces el salario mínimo general vigente en el Estado, elevado al año 70%

C) Tratándose de vivienda cuyo valor al término de su edificación exceda el límite a que se refiere el inciso anterior 20%

V. En las licencias para la edificación, ampliación o reparación, tratándose de empresas ubicadas o que se ubiquen en parques industriales desarrollados por el Gobierno del Estado o por fideicomisos en los que éste sea parte, les será aplicable el descuento a que se refiere el inciso A) de la fracción anterior.

Tratándose de empresas ubicadas o que se ubiquen fuera de dichos parques, se aplicará un descuento del 50% sobre el derecho que se cause.

VI. Licencias para la ejecución de obras de urbanización de fraccionamientos por metro cuadrado sobre la superficie que constituyan lotes fraccionados, incluyendo calles, plazas, mercados, espacios verdes, etc., se cobrará por:

CONCEPTO	TARIFA \$
A) Habitacionales:	
a) Residencial	1.00
b) Tipo medio	0.50
c) Popular	0.50
d) Campestre	0.50
e) Rústico	0.20
B) Industrial	1.50

Para los efectos de la aplicación de la tarifa a que se refiere este artículo, se estará a los valores por metro cuadrado de construcción que mediante presupuesto presente el interesado, avalado por ingeniero civil o arquitecto titulado.

3.3.5. POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 14. El servicio de alumbrado público que se preste por los municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, causará derechos sobre el importe del consumo de energía eléctrica mensual o bimestral que realicen las personas físicas o morales de cada municipio, aplicando las siguientes tasas:

I. Por los servicios domésticos, comerciales y de servicios generales en baja tensión

10%

II. Por los servicios trifásicos industriales, comerciales y de servicios en media tensión de 13.2 KV a 33.0 KV, conforme a los siguientes rangos de consumo en Kw/h:

Hasta	10,000	6 %
de 10,001	y hasta 30,000	5 %
de 30,001	y hasta 60,000	4 %
de 60,001	en adelante	3 %

III. Por los servicios generales en alta tensión de 66 o más KV, conforme a los siguientes rangos de consumo en Kw/h:

Hasta	5'000,000	3 %
de 5'000,001	y hasta 15'000,000	2 %
de 15'000,001	y hasta 30'000,000	1 %
de 30'000,001	y hasta 45'000,000	0.5%
de 45'000,001	en adelante	0.4%

3.3.6. POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 15. Los derechos por el abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento, se pagarán conforme a las cuotas y tarifas que aprueben los ayuntamientos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado durante el mes de diciembre del año 2003, conforme a lo dispuesto por la Ley de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Michoacán.

3.3.7. POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, COPIAS DE DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

ARTÍCULO 16. Por expedición de certificados o copias de documentos, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente:

T A R I F A

CONCEPTO	TARIFA \$
I. Certificados o copias certificadas, por cada página	20.00
II. Para estudiantes con fines educativos, por cada hoja	Exento
III. Expedición de certificados de vecindad, para fines de naturalización, situación migratoria, recuperación y opción de nacionalidad u otros fines análogos, por cada hoja	20.00
IV. Los duplicados o demás copias simples causarán por cada Página	3.00
V. Para actas de supervivencia levantadas a domicilio	Exento
VI. Constancia de no adeudo de contribuciones	56.00

ARTÍCULO 17. Los derechos por el servicio de legalización de firmas que hagan los presidentes municipales a petición de parte, se causará y pagará la cantidad en pesos de: \$ 15.00

Los derechos a que se refiere el párrafo anterior, no se causarán tratándose de actas y certificaciones que deban expedirse en materia de educación, a solicitud de autoridades judiciales o administrativas.

3.3.8. POR SERVICIO DE PANTEONES

ARTÍCULO 18. Los derechos por servicios prestados en panteones municipales, se causarán y pagarán conforme a la siguiente:

T A R I F A

CONCEPTO	TARIFA \$
I. Por permisos para traslado de cadáver a otro estado o municipio distinto a aquél en que ocurrió el fallecimiento, después de que se hayan cubierto los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias	20.00
II. Por inhumación de un cadáver o restos, por cinco años de Temporalidad	45.00
III. Los derechos de perpetuidad en las cabeceras municipales de	

Apatzingán, Pátzcuaro, y Puruándiro, adicionalmente a la cuota correspondiente a la inhumación del cadáver o depósito de restos, se causarán y pagarán como sigue:

A) Concesión de perpetuidad

Sección A	600.00
Sección B	300.00
Sección C	150.00

B) Refrendo anual

Sección A	300.00
Sección B	150.00
Sección C	75.00

IV. Los derechos de perpetuidad en el resto de las cabeceras municipales del Estado, adicionalmente a la cuota correspondiente a la inhumación del cadáver o depósito de restos, se causarán y pagarán como sigue:

A) Concesión de perpetuidad

Sección A	300.00
Sección B	150.00
Sección C	75.00

B) Refrendo anual

Sección A	150.00
Sección B	75.00
Sección C	40.00

En los panteones en donde existan lotes con gavetas, los derechos de perpetuidad se causarán por cada cadáver que se inhume.

V. Por exhumación de un cadáver o restos, una vez que se hayan cumplido los requisitos sanitarios que correspondan se pagará la cantidad en pesos de: 100.00

VI. Por el servicio de cremación que se preste en los panteones municipales se pagará la cantidad en pesos de:

A) Por cadáver	1,850.00
B) Por restos	420.00

ARTÍCULO 19. Los derechos por el otorgamiento de licencias para construcción de monumentos en panteones, se causarán y pagarán de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	TARIFA \$
I. Si el valor de la obra no excede de 500.00 pesos	45.00
II. Si el valor de la obra es mayor de 500.00 y no excede de 1,500.00 pesos	90.00
III. Si el valor de la obra es mayor de 1,500.00 pesos, se aplicará la cuota de la fracción anterior más el 1% sobre el excedente	

3.3.9. POR SERVICIOS DE RASTRO

ARTÍCULO 20. El sacrificio de ganado en los rastros municipales o concesionados, causará y pagará derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

I. En los rastros donde se preste el servicio manual, por cada cabeza de ganado:

CONCEPTO	TARIFA \$
A) Vacuno	25.00
B) Porcino	12.00
C) Lanar o caprino	6.00

II. En los rastros donde se preste el servicio mecanizado, por cabeza de ganado:

A) Vacuno	55.00
B) Porcino	25.00
C) Lanar o caprino	12.00

III. El sacrificio de aves, causará el derecho siguiente:

CONCEPTO	TARIFA \$
A) En los rastros municipales, por cada ave	1.00
B) En los rastros concesionados o autorizados, por cada ave	0.40

ARTÍCULO 21. En los rastros municipales en que se presten servicios de transporte sanitario, refrigeración y uso de báscula, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Transporte sanitario:

A) Vacuno, en canal por unidad	25.00
B) Porcino, ovino y caprino, por unidad	12.00
C) Aves, cada una	0.50

II. Refrigeración:

A) Vacuno, en canal, por día	12.00
B) Porcino, ovino y caprino, en canal, por día	10.00
C) Aves, cada una, por día	0.50

III. Uso de básculas:

A) Vacuno, porcino, ovino y caprino, en canal, por unidad	3.50
---	------

3.3.10. POR SERVICIOS URBANISTICOS

ARTÍCULO 22. Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas urbanísticas, se cubrirán de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Por la autorización de fraccionamientos, atendiendo a su superficie y a su tipo, se cobrará por:

CONCEPTO	TARIFA \$
A) Fraccionamientos habitacionales tipo residencial, hasta de 4 hectáreas	600.00
Por cada hectárea que exceda de la cantidad anterior	100.00
B) Fraccionamientos habitacionales tipo medio, hasta de 4 Hectáreas	175.00
Por cada hectárea que exceda de la cantidad anterior	25.00
C) Fraccionamientos habitacionales tipo popular, hasta de 4 hectáreas	100.00
Por cada hectárea que exceda de la cantidad anterior	10.00
D) Fraccionamiento tipo campestre, rústico tipo granja e industriales, cementerios o panteones, hasta de 4 hectáreas	630
Por cada hectárea que exceda de la cantidad anterior	100

II. Por la autorización de condominios y conjuntos habitacionales se cobrará conforme a la siguiente:

	TARIFA
A) Condominios no habitacionales:	
a) Por superficie de terreno, por metro cuadrado	1.30
b) Por superficie construida, por metro cuadrado	4.40
B) Condominios y conjuntos habitacionales:	

a) Residencial:

- | | |
|--|------|
| 1. Por superficie de terreno por metro cuadrado | 1.00 |
| 2. Por superficie construida, por metro cuadrado | 2.20 |

b) Popular:

- | | |
|--|-------|
| 1. Por superficie de terreno, por metro cuadrado | 0.55, |
| 2. Por superficie construida, por metro cuadrado | 1.00 |

c) Interés social:

- | | |
|--|------|
| 1. Por superficie de terreno, por metro cuadrado | 0.55 |
| 2. Por superficie construida, por metro cuadrado | 1.00 |

III. Por la rectificación de autorización de fraccionamientos,

condominios y conjuntos habitacionales se cobrará 1,500.00

Tratándose de fraccionamientos habitacionales de tipo medio y popular, se aplicará un descuento del 80%; a los de tipo residencial del 20%, sobre la cuota a que se refiere la fracción anterior.

Tratándose de condominios y conjuntos habitacionales de tipo popular y de interés social, se aplicará un descuento del 80%; a los de tipo residencial del 20% sobre la cuota a que se refiere la fracción III de este artículo.

IV. Por inspección del desarrollo de fraccionamientos y conjuntos habitacionales, se cobrará conforme a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	TARIFA \$
A) Fraccionamientos y conjuntos habitacionales tipo residencial con superficie hasta de 4 hectáreas	12,550.00
Por cada hectárea o fracción adicional	3,130.00
B) Fraccionamientos habitacionales tipo medio y conjuntos habitacionales tipo popular con superficie hasta de 4 hectáreas	3,815.00
Por cada hectárea o fracción adicional	960.00
C) Fraccionamientos tipo popular y conjuntos habitacionales de interés social con superficie hasta de 4 hectáreas	2,515.00
Por cada hectárea o fracción adicional	635.00
V. Por inspección del desarrollo de fraccionamientos tipo campestre, rústico tipo granja, industriales, cementerios o panteones no municipales hasta de 4 hectáreas se cobrará	22,700.00
Por cada hectárea o fracción adicional	5,610.00
VI. Por autorizaciones de subdivisiones y fusiones de predios y lotes, se cobrará:	

A) Subdivisiones y fusiones de predios y lotes urbanos,
por metro cuadrado de superficie vendible de
superficie vendible. 0.55

B) Subdivisiones y fusiones de predios rústicos, por
hectárea de superficie vendible vendible. 65.00

VII. Por dictámenes de uso del suelo, conforme a lo
siguiente:

CONCEPTO	TARIFA \$
A) Para el aprovechamiento urbano del suelo que implique la transformación del terreno rústico en urbano	3,150.00
B) Para la lotificación y relotificación de predios	3,150.00
C) Para construcción de edificios con habitaciones colectivas, internados, hoteles, moteles, albergues y centros vacacionales	6,300.00
D) Para el desarrollo de cementerios, capillas de velación y crematorios	6,300.00
E) Para construcción de edificios de estacionamiento de vehículos	6,300.00
F) Para la construcción de industrias medianas	5,250.00
G) Para la construcción de industrias grandes	8,400.00
H) Para la construcción de edificios multifamiliares	

cuando superen las 20 viviendas	10,500.00
I) Para la autorización de proyectos para la construcción de hoteles, cuando superen las 30 habitaciones	10,500.00
J) Para escuelas y centros de estudios superiores en General	5,250.00
K) Hospitales, maternidades, centros médicos, clínicas y puestos de socorro	3,150.00
L) Cinemas, teatros, auditorios, gimnasios, estudios, arenas, autódromos, plazas de toros, lienzos charros, hipódromos, galgódromos y velódromos	7,350.00
M) Parques, plazas, centros deportivos, recreativos y Balnearios	5,250.00
N) Casinos, centros nocturnos, salones de baile	8,400.00
Ñ) Museos, galería de arte, centros de exposiciones culturales y de convenciones, salas de conferencias y bibliotecas	1,050.00
O) Centros y locales comerciales, centrales de abastos, tiendas de departamentos y mercados	10,500.00
P) Bodegas en general	3,150.00
Q) Industrias peligrosas o contaminantes, industrias en general, talleres de servicios y bodegas	

industriales	15,750.00
R) Rastros, granjas y empacadoras en general	6,300.00
S) Edificios para centrales de teléfonos, edificios para estaciones y torres de radio, televisoras, sistemas de microondas y de comunicaciones en general	8,400.00
T) Terminales y estaciones de autotransporte de carga y pasajeros, aeropuertos, terminales e instalaciones portuarias	12,600.00
U) Edificios para estacionamiento de vehículos	3,150.00
V) Edificios para almacenamiento, distribución o expendio de hidrocarburos y otros combustibles	8,400.00

Tratándose de empresas nuevas que se instalen en los parques industriales desarrollados por el Gobierno del Estado o por fideicomisos en los que éste sea parte, no se causará el derecho a que se refiere la fracción VII anterior. Tratándose de empresas que se instalen fuera de los referidos parques, se pagará el 50 % de los derechos a que se refiere la fracción señalada.

3.4. SERVICIOS DE TRANSITO

ARTÍCULO 23. Los derechos que se causen por la prestación de los servicios de tránsito municipal, se pagarán conforme a lo siguiente:

I. Almacenaje:

Por guarda de vehículos en los depósitos de la autoridad de Tránsito municipal correspondiente, por día se pagará la cantidad en pesos de:

A) Remolques, pipas, autobuses o vehículos de tamaño semejante	16.00
B) Camiones, camionetas y automóviles	12.00
C) Motocicletas	10.00

II. Los servicios de grúa que presten las autoridades de tránsito municipal, se cobrarán conforme a lo siguiente:

A) Hasta en un radio de 10 Kms. de la cabecera municipal que corresponda, se aplicarán las siguientes cuotas :

a) Automóviles, camionetas y remolques	325.00
b) Autobuses y camiones	445.00

B) Fuera del radio a que se refiere el inciso anterior, por cada Km. adicional:

a) Automóviles, camionetas y remolques	8.00
b) Autobuses y camiones	16.00

Los derechos por la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, se pagarán a través de las tesorerías Municipales de aquellos municipios en los cuales las autoridades municipales respectivas hayan asumido la función de tránsito en caso contrario, se aplicará lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Ingresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal.

3.5. CONTRIBUCIONES ESPECIALES

3.5.1. DE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECIFICA DE LA PROPIEDAD

ARTÍCULO 24. Las contribuciones especiales de aumento de valor y mejoría específica de la propiedad, que se establezcan a cargo de las personas que se beneficien de manera especial con alguna obra o servicio público, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a lo establecido por el Título Cuarto, Capítulo I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

3.5.2. DE APORTACIÓN DE MEJORAS

ARTÍCULO 25. Las contribuciones especiales de aportación de mejoras, se causarán y pagarán conforme a lo establecido por el Título Cuarto, Capítulo II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

3.6. PRODUCTOS

3.6.1. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 26. Los productos de la venta de bienes muebles e inmuebles del municipio, se cubrirán de acuerdo con lo que establece el Título Quinto, Capítulo I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

3.6.2. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 27. Los ingresos que se perciban por concepto de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles municipales, propios o del dominio público, se regularán por lo que estipule el contrato respectivo y serán fijados en cada caso por los ayuntamientos representados por su presidente, con base a la superficie ocupada, al lugar de su ubicación y a su estado de conservación.

ARTÍCULO 28. El arrendamiento de corrales y zahúrdas en los rastros, se causarán por cada cabeza de ganado y se pagará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	TARIFA \$
I. Ganado vacuno, diariamente	6.00
II. Ganado porcino y ovino caprino, diariamente	3.00

3.6.3. INGRESOS VARIOS

ARTÍCULO 29. Quedan comprendidos en este Capítulo, los ingresos que se obtengan por:

3.6.3.1. RENDIMIENTOS O INTERESES DE CAPITAL;

3.6.3.2. EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DE LOS BIENES Y RECURSOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; y

3.6.3.3. VENTA DE FORMAS VALORADAS, SEGÚN EL VALOR QUE FIJE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

3.7. DE LAS PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 30. Las participaciones en ingresos federales y estatales que perciban los municipios, serán las que establezcan la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el decreto que para la distribución de éstas, expida el Congreso del Estado.

3.8. DE LOS APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULO 31. Los ingresos que perciba el municipio y que no queden comprendidos dentro de la clasificación de Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales, Productos y Participaciones, se considerarán como Aprovechamientos. Serán también aprovechamientos, los ingresos por concepto de:

I. Honorarios y Gastos de Ejecución;

II. Recargos:

A) Por falta de pago oportuno, 1.75% mensual, y,

B) Por prórroga o pago en parcialidades, el 0.75% mensual.

III. Multas;

IV. Reintegros por responsabilidades;

V. Donativos a favor del municipio;

VI. Indemnizaciones por daños a bienes municipales; y,

VII. Recuperación de los costos por la realización de los procedimientos de adjudicación de contratos para la adquisición de bienes o servicios o ejecución de obras públicas, ya sea por licitación pública, por invitación restringida o por adjudicación directa, de conformidad con las leyes y demás disposiciones aplicables en cada materia, como sigue:

A) Conforme al monto que determine la dependencia o entidad competente del municipio que corresponda, que resulte suficiente para recuperar el costo de la elaboración de las bases de licitación y de la publicación de la convocatoria respectiva o envío de las cartas de invitación, para la adquisición de bienes o servicios

B) Conforme al monto que determine la dependencia o entidad del municipio de que se trate, que resulte suficiente para recuperar el costo de la elaboración de las bases de licitación y de la publicación de la convocatoria respectiva o envío de las cartas de invitación, para la ejecución de obra pública

Independientemente de la dependencia o entidad del municipio de que se trate, que realice la adjudicación de contratos a que se refieren los incisos anteriores, el importe

que se cobre a los proveedores de bienes y servicios y contratistas de obra, deberá enterarse en la caja de la tesorería municipal o del organismo descentralizado respectivo.

VIII. Otros no especificados.

3.9. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y TRANSFERENCIAS POR CONVENIO

ARTÍCULO 32. Los ingresos de los municipios, provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales y otras transferencias, se percibirán por conducto del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, en su caso el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo que se establezca en Convenios y demás disposiciones aplicables, por los siguientes conceptos:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;

II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y

III. Transferencias Federales y Estatales por Convenio.

3.10 DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

ARTÍCULO 33. Son ingresos extraordinarios de los municipios, los establecidos en el

Artículo 193 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, derivados de los empréstitos que se contraten por los municipios y sus organismos, con entidades y personas de nacionalidad mexicana, así como con la Federación y en su caso, con el Gobierno del Estado.

3.11. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 34. Las autoridades fiscales municipales que no apliquen las tasas y cuotas señaladas en la presente Ley, serán responsables para con el fisco por las diferencias que hubieren dejado de cobrar o cobren en exceso, las que se harán efectivas en contra de sus fiadores.

Asimismo serán responsables de las cantidades dejadas de recaudar, salvo en los casos en que se demuestre que tienen en trámite las diligencias ejecutivas de cobro.

ARTÍCULO 35. Las liquidaciones de contribuciones que contengan fracciones de la unidad monetaria nacional, no obstante que se determinen hasta centavos, se ajustarán al múltiplo de 0.5 más próximo. Asimismo, para efectos de pago, las liquidaciones de aquellas contribuciones cuyo cobro regula esta Ley, mediante cuotas establecidas en días de salario mínimo, se redondearán a la unidad monetaria más próxima.

3.12. TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley, entrará en vigor el día 1º de enero de 2005, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CAPITULO IV

PREPARACION DE LOS INGRESOS PARA SU ELABORACION

(PARTE TEÓRICA)

En este capítulo se pretende mencionar de manera teórica algunos detalles importantes que debemos considerar para llevar a cabo una adecuada proyección de Ingresos. En este capítulo se mencionará la forma de elaborar dicha proyección considerando la contabilidad municipal, así como las recomendaciones para presupuestar los ingresos.

4.1. El Papel del Sistema Integral de Contabilidad Municipal

El Sistema Integral de Contabilidad Municipal (SICM), juega un papel muy importante para los presupuestos, puesto que el programa no solamente permite capturar pólizas, dar altas o bajas de movimientos, así como lo son los recibos oficiales que expide el Municipio, sino que también el programa permite imprimir un Control Presupuestal de Ingresos que es listado por mes.

El listado del Control Presupuestal de Ingresos es la base para registrar los movimientos del año anterior de la columna "Recaudado en el Mes". En nuestro Presupuesto de Ingresos se tendrá que capturar como datos históricos los movimientos del año anterior a aquel que se vaya a presupuestar. El contenido del reporte incluye todos los conceptos que maneja la ley de Ingresos Municipal, como son: Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales, Productos, Participaciones, Aprovechamientos, Fondo de Aportaciones Federales y Transferencias por Convenio e Ingresos Extraordinarios.

De acuerdo con la Ley Orgánica, las administraciones salientes, deben presentar toda la información referente a la contabilidad del último ejercicio fiscal, es por eso que se debe contar con el Sistema Integral de Contabilidad (SICM) del año anterior a presupuestar.

4.2 El Techo Financiero

El Techo Financiero es la cantidad requerida para cubrir los gastos presupuestados en el Presupuesto de Egresos. Cuando se determinan todas las acciones y estrategias de recaudación se dice que se ha alcanzado el techo financiero.

4.3 Presentación del Formato Propuesto para el Presupuesto de Ingresos 2005.

El siguiente formato es una propuesta para la recolección ordenada de todos los ingresos que prevé la Ley de Ingresos Municipal, de acuerdo con la actual legislación, además expresa una organización adecuada del Presupuesto de Ingresos y está diseñado de acuerdo a los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, y en especial al principio de Revelación Suficiente, que dice " los estados financieros, presupuéstales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar

amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente”
(SANTILLANA, 1999:29)

A continuación se presenta el formato descrito, con el único propósito de mostrar una opción más de ordenar los ingresos de un municipio, otorgando orden, vista agradable, fácil identificación de los conceptos enumerados en la Ley de Ingresos Municipal, y un resumen de todos los rubros manejando totales mensuales y anualizados.

CAPITULO V
CASO PRÁCTICO
(Municipio de Tocumbo, Michoacán)

ANTECEDENTES

Las elecciones en Michoacán se realizaron en Noviembre del 2004, y en el municipio de Tocuambo se dio la alternancia en el poder eligiendo en esta ocasión a los representantes del Partido de la Revolución Democrática. La nueva administración 2005-2007, tomo posesión el 1º de Enero del 2005, y una de las primeras dificultades que se encontró, fue precisamente que solo contaba con la contabilidad del ejercicio 2004. Lo que ocurrió en Tocuambo, es muy común en casi todo el estado de Michoacán, así que de alguna manera este caso puede ser aplicado a municipios que cuenten con la misma capacidad financiera.

Para este caso y a propuesta personal, NO se va a partir de los egresos, ya que al inicio del ejercicio, los nuevos funcionarios no tienen noción de muchas de las partidas de gasto que habrán de utilizar, ni mucho menos tienen el conocimiento de cómo crear estrategias para captar mayores ingresos y solventar esos gastos. En este caso comenzaremos por proyectar los ingresos para partir a la elaboración del Presupuesto de Egresos. Primeramente comenzaremos por decir que el Formato Propuesto en capítulos anteriores, esta basado en la Ley de Ingresos Municipal 2005, por lo que sí en algún momento se llega a cambiar, deberá ser de acuerdo a los cambios que la misma Ley marque. El caso práctico se desarrollará con base en información proporcionada por el Municipio de Tocuambo.

5.1. OBJETIVOS

- Prepara toda la información necesaria para realizar la proyección de los ingresos 2005.
- Proyectar los Ingresos del año 2004, para realizar el Presupuesto de Ingresos 2005, considerando que no existe como base el Presupuesto de Egresos.

5.2. METODOLOGÍA BÁSICA

1. Del SICM se imprimen los Controles Presupuestales de Ingresos de cada mes del año 2004. Cuando estén impresos, vamos a ubicar solamente la columna "Recaudado en el mes".
2. Se propone que al crear un archivo del presupuesto de ingresos 2005, primero se capturen los datos contenidos en los Controles Presupuestales de cada mes y más abajo se genere un 2º formato que habrá de presentar oficialmente los datos.
3. En el 2º formato se van a registrar solamente formulas, donde se van a multiplicar los datos reales por 5.5% que corresponde a la inflación del 2005. Un ejemplo de la formula sería la siguiente: $E1*1.055$, y serviría para actualizar los valores reales más la inflación del 2005.
4. Se van a actualizar todas las partidas de ingreso, excepto: 25% ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, PARTICIPACIONES ESTATALES, FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES e INGRESOS EXTRAORDINARIOS, ya que estas se van a estimar de la siguiente manera:

25% ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO

Para obtener este calculo, primero se deberá de realizar la estimación del Impuesto Predial y del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, de la suma de estas

dos partidas el 25% será la cantidad estimada que marca la Ley de Ingresos en su Art. 6 (H. CONGRESO DEL ESTADO 2005:4). Este desglose se hará de forma mensual y al final se obtendrá la cantidad proyectada de esta partida.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

En esta partida primero se va a estimar la obra pública que se vaya a convenir con el Gobierno del Estado, tomando un porcentaje del Fondo III de Infraestructura, que habrá de recibirse para el año 2005. El porcentaje lo va considerar directamente el Presidente Municipal, y por último se recomienda tomar un 30% sobre el porcentaje propuesto por el Presidente, para distribuirlo como Aportación de Mejoras (aportaciones de vecinos para obras sociales). Ej. Fondo III= \$10,000,000 anuales, el presidente decide aplicar en obra convenida el 40% que equivale a \$4,000,000 de estos cuatro millones el 30% será lo que se estimará en Aportación de Mejoras, (\$1,200,000.00).

PARTICIPACIONES ESTATALES

Todas las partidas de este rubro, por recomendación, se deben tomar la cantidades reales, ya que el Gobierno del Estado envía en el mes de enero, una Estimación de Participación en Ingresos Federales y Estatales, y estos números corresponden a la realidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

Esta conformado por el Fondo III de Infraestructura Social Municipal y el Fondo IV de Fortalecimiento Municipal, estas aportaciones son publicadas en el Presupuesto de Egresos del Estado y al igual que las Participaciones Estatales, los Fondos de

Aportaciones Federales son cantidades reales que se deben tomar en cuenta para que el Presupuesto de Ingresos se acerque más a la realidad.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Dentro de este rubro existe la partida llamada Documentos por Pagar a Corto Plazo, aquí se va a enfatizar en la posibilidad de endeudamiento de hasta un 5% del Presupuesto, según el art. 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado (H. CONGRESO DEL ESTADO 2004:108), por esta razón primero calcularemos todas las demás partidas obteniendo un SUBTOTAL de nuestro presupuesto, al que le agregaremos un 5% del total del mismo, para después al sumar todos los rubros, obtener nuestro TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS o Techo Financiero para el Presupuesto de Egresos.

5.3. CONTROLES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2004 DE TOCUMBO.

A partir de la siguiente página se presentan los Controles Presupuestales de Ingresos, en reportes por mes, correspondientes al ejercicio fiscal 2004, mismos que serán tomados como datos históricos para aplicar la inflación y proyectar el ejercicio 2005.

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
 CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
 DEL MES DE ENERO/2004

PART	PARTIDA S	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	PCR RECAUDAR
4101	IMPUESTOS										
	1 IMPUESTO PREDIAL	658	12,412.97	-11,754.97	1,786.47	658	12,412.97	-11,754.97	1,786.47	497,013.00	484,600.03
	2 ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	10,078.00	950	9,128.00	-90.57	10,078.00	950	9,128.00	-90.57	76,305.00	75,355.00
	3 SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	4 ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO	165	3,103.41	-2,938.41	1,780.85	165	3,103.41	-2,938.41	1,780.85	126,070.00	122,966.59
	5 LOTES BALDIOS Y SIN BARDEAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	6	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	10,901.00	16,466.38	-5,565.38	51.05	10,901.00	16,466.38	-5,565.38	51.05	699,388.00	682,921.62
4102	DERECHOS										
	1 OCUPACION VIA PUBLICA Y SERV. DE MERCAD	2,817.00	3,930.50	-1,113.50	39.53	2,817.00	3,930.50	-1,113.50	39.53	37,042.00	33,111.50
	2 EXP. REV. Y CANJE DE LIC. PYUNC DE EST	16,422.00	13,109.00	3,313.00	-20.17	16,422.00	13,109.00	3,313.00	-20.17	58,988.00	45,879.00
	3 LIC. EDIF. Y REST. DE FINCAS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	263	263
	4 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	56,533.00	67,489.40	-10,956.40	19.38	56,533.00	67,489.40	-10,956.40	19.38	607,387.00	539,897.60
	5 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCAI	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	6 CERT. DE TIT. Y LEG. DE FIRMAS	561	572	-11	1.96	561	572	-11	1.96	6,068.00	5,496.00
	7 SERVICIO DE PANTERONES	2,100.00	2,545.00	-445	21.19	2,100.00	2,545.00	-445	21.19	35,351.00	32,806.00
	8 SERVICIO DE ABASTO	2,714.00	3,336.00	-622	22.92	2,714.00	3,336.00	-622	22.92	30,525.00	27,189.00
	9 SERVICIOS URBANISTICOS	381	2,372.16	-1,991.16	522.61	381	2,372.16	-1,991.16	522.61	9,139.00	6,766.84
	10	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	81,528.00	93,354.06	-11,826.06	14.51	81,528.00	93,354.06	-11,826.06	14.51	784,763.00	691,408.94
4103	CONTRIBUCIONES ESPECIALES										
	1 DE ALIMENTO Y MEJORIA ESP. DE LA PROP.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	2 APORTACIONES DE MEJORAS	56,303.00	3,100.00	53,203.00	-94.49	56,303.00	3,100.00	53,203.00	-94.49	4,278,667.00	4,275,567.00
	TOTAL PARCIAL	56,303.00	3,100.00	53,203.00	-94.49	56,303.00	3,100.00	53,203.00	-94.49	4,278,667.00	4,275,567.00
4104	PRODUCTOS										
	1 ENAJ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	2 ARRENDA. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	3 RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0	128.97	-128.97	-100	0	128.97	-128.97	-100	0	-128.97
	4 EXPLOTACION DE CUALQUIER NAURALEZA	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	5 VENTA DE FORMAS VALORADAS	79	323	-244	308.86	79	323	-244	308.86	1,323.00	1,000.00
	TOTAL PARCIAL	79	451.97	-372.97	472.11	79	451.97	-372.97	472.11	1,323.00	871.03

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE ENERO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4105 PARTICIPACIONES											
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	380,939.00	391,872.00	-10,933.00	2.87	380,939.00	391,872.00	-10,933.00	2.87	5,028,277.00	4,636,405.00
2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	162,493.00	175,364.00	-12,871.00	7.92	162,493.00	175,364.00	-12,871.00	7.92	2,145,419.00	1,970,055.00
3	TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	3,835.00	4,731.00	-896	23.36	3,835.00	4,731.00	-896	23.36	285,547.00	280,816.00
4	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	12,057.00	11,708.00	349	-2.89	12,057.00	11,708.00	349	-2.89	129,140.00	117,432.00
5	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	9,353.00	9,345.00	8	-0.09	9,353.00	9,345.00	8	-0.09	109,404.00	100,059.00
6	IMPTO. ESTATAL S/LOTERIAS RIFAS Y SORT.	160	1,119.00	-959	599.38	160	1,119.00	-959	599.38	5,374.00	4,255.00
	TOTAL PARCIAL	568,837.00	594,139.00	-25,302.00	4.45	568,837.00	594,139.00	-25,302.00	4.45	7,703,161.00	7,109,022.00
4106 APROVECHAMIENTOS											
1	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	RECARGOS	132	3,628.60	-3,496.60	2,648.94	132	3,628.60	-3,496.60	2,648.94	19,510.00	15,881.40
3	MULTAS	990	1,100.00	-110	11.11	990	1,100.00	-110	11.11	10,505.00	9,405.00
4	REINTEGROS	35,867.00	29,914.74	5,952.26	-16.6	35,867.00	29,914.74	5,952.26	-16.6	554,700.00	524,785.26
5	DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	7,305.00	7,882.00	-577	7.9	7,305.00	7,882.00	-577	7.9	228,974.00	221,092.00
6	INDEMNIZACIONES P/DAMOS A BIENES MPALI	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
7	OTROS APROVECHAMIENTOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
8	S AL MILLAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	44,294.00	42,525.34	1,768.66	-3.99	44,294.00	42,525.34	1,768.66	-3.99	813,689.00	771,163.66
4107 FONDO DE APORTACIONES											
1	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	213,433.00	0	213,433.00	-100	213,433.00	0	213,433.00	-100	2,134,338.00	2,134,338.00
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.	225,768.00	0	225,768.00	-100	225,768.00	0	225,768.00	-100	2,709,221.00	2,709,221.00
3	TRANSF. FEDERALES Y ESTATALES/CONV.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	439,201.00	0	439,201.00	-100	439,201.00	0	439,201.00	-100	4,843,559.00	4,843,559.00
4108 INGRESOS EXTRAORDINARIOS											
1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	119,528.00	42,000.00	77,528.00	-64.86	119,528.00	42,000.00	77,528.00	-64.86	956,227.00	914,227.00
2	ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	119,528.00	42,000.00	77,528.00	-64.86	119,528.00	42,000.00	77,528.00	-64.86	956,227.00	914,227.00
	TOTAL GENERAL	1,320,671	792,036.75	528,634.25	-40.03	1,320,671.00	792,036.75	528,634.25	-40.03	20,080,777	19,288,740.25

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE FEBRERO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4101	IMPUESTOS										
1	IMPUESTO PREDIAL	261,219.00	244,716.47	16,502.53	-6.32	261,877.00	257,129.44	4,747.56	-1.81	497,013.00	239,883.56
2	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	13,448.00	5,667.68	7,780.32	-57.85	23,526.00	6,617.68	16,908.32	-71.87	76,305.00	69,687.32
3	SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
4	ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO	66,780.00	62,788.20	3,991.80	-5.98	66,945.00	65,891.61	1,053.39	-1.57	126,070.00	60,178.39
5	LOTES BALDIOS Y SIN BARDEAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	341,447.00	313,172.35	28,274.65	-8.28	352,348.00	329,638.73	22,709.27	-6.45	699,388.00	369,749.27
4102	DERECHOS										
1	OCCUPACION VIA PUBLICA Y SERV. DE MERCADO	959	850	109	-11.37	3,776.00	4,780.50	-1,004.50	26.6	37,042.00	32,261.50
2	EXP. REV. Y CANJE DE LIC. P/FUNC DE EST	6,631.00	67,694.41	-61,063.41	920.88	23,053.00	80,803.41	-57,750.41	250.51	58,988.00	-21,815.41
3	LICS. EDIF. Y REST. DE FINCAS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	263	263
4	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	45,742.00	0	45,742.00	-100	102,275.00	67,489.40	34,785.60	-34.01	607,387.00	539,897.60
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6	CERT. DE TIT. Y LEG. DE FIRMAS	435	500	-65	14.94	996	1,072.00	-76	7.63	6,068.00	4,996.00
7	SERVICIO DE PANTEONES	2,184.00	2,000.00	184	-8.42	4,284.00	4,545.00	-261	6.09	35,351.00	30,806.00
8	SERVICIO DE ABASTO	2,310.00	0	2,310.00	-100	5,024.00	3,336.00	1,688.00	-33.6	30,525.00	27,189.00
9	SERVICIOS URBANISTICOS	4,467.00	977.6	3,489.40	-78.12	4,848.00	3,349.76	1,498.24	-30.9	9,139.00	5,789.24
10		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	62,728.00	72,022.01	-9,294.01	14.82	144,256.00	165,376.07	-21,120.07	14.64	784,763.00	619,386.93
4103	CONTRIBUCIONES ESPECIALES										
1	DE AUMENTO Y MEJORA ESP. DE LA PROP.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	APORTACIONES DE MEJORAS	2,802,912	1,314,800	1,488,112	-53.09	2,859,215.00	1,317,900.00	1,541,315.00	-53.91	4,278,667	2,960,767
	TOTAL PARCIAL	2,802,912	1,314,800	1,488,112	-53.09	2,859,215.00	1,317,900.00	1,541,315.00	-53.91	4,278,667	2,960,767
4104	PRODUCTOS										
1	ENAJ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	ARRENTA. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0	373.87	-373.87	-100	0	502.84	-502.84	-100	0	-502.84
4	EXPLOTACION DE CUALQUIER NATURALEZA DE B	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
5	VENTA DE FORMAS VALORADAS	32	390	-358	1,118.75	111	713	-602	542.34	1,323.00	610
	TOTAL PARCIAL	32	763.87	-731.87	2,287.89	111	1,215.84	-1,104.84	995.35	1,323.00	107.16

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE FEBRERO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4105	PARTICIPACIONES										
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	383,256.00	417,143.00	-33,887.00	8.84	764,195.00	609,015.00	-44,620.00	5.86	5,028,277	4,219,262
2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	163,212.00	186,689.00	-23,477.00	14.38	325,705.00	362,053.00	-36,348.00	11.16	2,145,419	1,783,366
3	TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	77,908.00	37,829.00	40,079.00	-51.44	81,743.00	42,560.00	39,183.00	-47.93	285,547.00	242,967.00
4	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	13,742.00	11,106.00	2,636.00	-19.18	25,799.00	22,814.00	2,985.00	-11.57	129,140.00	106,326.00
5	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	13,101.00	12,796.00	305	-2.33	22,454.00	22,141.00	313	-1.39	109,404.00	87,263.00
6	IMPTO. ESTATAL S/LOTERIAS RIFAS Y SORT.	663	0	663	-100	843	1,119.00	-276	32.74	5,374.00	4,255.00
	TOTAL PARCIAL	651,902.00	665,563.00	-13,661.00	2.1	1,220,739.00	1,259,702.00	-38,963.00	3.19	7,703,161	6,443,459
4106	APROVECHAMIENTOS										
1	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	RECARGOS	1,642.00	800.06	841.94	-51.28	1,774.00	4,428.66	-2,654.66	149.64	15,510.00	15,081.34
3	MULTAS	825	280	545	-66.06	1,815.00	1,380.00	435	-23.97	10,505.00	9,125.00
4	REINTEGROS	45,389.00	32,067.28	13,321.72	-29.35	81,256.00	61,982.02	19,273.98	-23.72	594,700.00	492,717.98
5	DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	3,647.00	0	3,647.00	-100	10,952.00	7,882.00	3,070.00	-28.03	228,974.00	221,092.00
6	INDEMNIZACIONES P/DANOS A BIENES MPALES	0	3,168.00	-3,168.00	-100	0	3,168.00	-3,168.00	-100	0	-3,168.00
7	OTROS APROVECHAMIENTOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
8	5 AL MILLAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	51,503.00	36,315.34	15,187.66	-29.49	95,797.00	78,840.68	16,956.32	-17.7	813,689.00	734,848.32
4107	FONDO DE APORTACIONES										
1	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	213,433.00	213,434.00	-1	0	426,866.00	213,434.00	213,432.00	-50	2,134,338	1,920,904
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	225,768.00	225,768.00	0	0	451,536.00	225,768.00	225,768.00	-50	2,709,221	2,483,453
3	TRANSF. FEDERALES Y ESTATALES/CONV.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	439,201.00	439,202.00	-1	0	878,402.00	439,202.00	439,200.00	-50	4,843,559	4,404,357
4108	INGRESOS EXTRAORDINARIOS										
1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	119,528.00	95,000.00	24,528.00	-20.52	239,056.00	137,000.00	102,056.00	-42.69	956,227.00	819,227.00
2	ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	119,528.00	95,000.00	24,528.00	-20.52	239,056.00	137,000.00	102,056.00	-42.69	956,227.00	819,227.00
	TOTAL GENERAL	4,469,253	2,938,838.37	1,530,414.63	-34.29	5,789,924.00	3,728,875.32	2,061,048.68	-35.6	20,080,777	16,351,901.68

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE MARZO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	PCR RECAUDAR
4101	IMPUESTOS										
1	IMPUESTO PREDIAL	132,823.00	172,963.90	-40,140.90	30.22	394,700.00	430,093.34	-35,393.34	8.97	497,013.00	66,919.66
2	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	405	532.93	-127.92	31.59	23,931.00	7,150.60	16,780.40	-70.12	76,305.00	69,154.40
3	SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
4	ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO	33,542.00	43,485.14	-9,943.14	29.64	100,487.00	109,376.75	-8,889.75	8.85	126,070.00	16,693.25
5	LOTES BALDIOS Y SIN BARDEAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	166,770.00	216,981.96	-50,211.96	30.11	519,118.00	546,620.69	-27,502.69	5.3	699,388.00	152,767.31
4102	DERECHOS										
1	Ocupacion VIA PUBLICA Y SERV. DE MERCADO	3,737.00	2,450.00	1,287.00	-34.44	7,513.00	7,230.50	282.5	-3.76	37,042.00	29,811.50
2	EXP. REV. Y CANJE DE LIC. P/FUNC DE EST	8,684.00	5,980.00	2,704.00	-31.14	31,737.00	86,783.41	-55,046.41	173.45	58,988.00	-27,795.41
3	LIC. EDIF. Y REST. DE FINCAS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	263	263
4	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	70,817.00	42,749.24	28,067.76	-39.63	173,092.00	110,238.64	62,853.36	-36.31	607,387.00	497,148.36
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANT.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6	CERT. DE TIT. Y LEG. DE FIRMAS	340	560	-220	64.71	1,336.00	1,632.00	-296	22.16	6,068.00	4,436.00
7	SERVICIO DE PANTEONES	2,100.00	4,000.00	-1,900.00	90.48	6,384.00	8,545.00	-2,161.00	33.85	35,351.00	26,806.00
8	SERVICIO DE ABASTO	2,541.00	2,455.00	86	-3.38	7,565.00	5,791.00	1,774.00	-23.45	30,525.00	24,734.00
9	SERVICIOS URBANISTICOS	0	191.5	-191.5	-100	4,848.00	3,541.26	1,306.74	-26.95	9,139.00	5,597.74
10		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	88,219.00	58,385.74	29,833.26	-33.82	232,475.00	223,761.81	8,713.19	-3.75	784,763.00	561,001.19
4103	CONTRIBUCIONES ESPECIALES										
1	DE AUMENTO Y MEJORIA ESP. DE LA PROP.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	APORTACIONES DE MEJORAS	0	336,466.00	-336,466	-100	2,859,215.00	1,654,366.00	1,204,849.00	-42.14	4,278,667	2,624,301
	TOTAL PARCIAL	0	336,466.00	-336,466	-100	2,859,215.00	1,654,366.00	1,204,849.00	-42.14	4,278,667	2,624,301
4104	PRODUCTOS										
1	ENAJ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	ARRENTA. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0	1,362.63	-1,362.63	-100	0	1,865.47	-1,865.47	-100	0	-1,865.47
4	EXPLOTACION DE CUALQUIER NATURALEZA DE B	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
5	VENTA DE FORMAS VALORADAS	128	315	-187	146.09	239	1,028.00	-789	330.13	1,323.00	295
	TOTAL PARCIAL	128	1,677.63	-1,549.63	1,310.68	239	2,893.47	-2,654.47	1,110.66	1,323.00	-1,570.47

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE MARZO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4105	PARTICIPACIONES										
	1 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	532,771.00	566,814.00	-34,043.00	6.39	1,295,966.00	1,375,829.00	-79,863.00	6.08	5,028,277	3,652,448
	2 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	227,133.00	254,769.00	-27,636.00	12.17	552,838.00	616,822.00	-63,984.00	11.57	2,145,419	1,528,597
	3 TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	50,321.00	43,394.00	6,927.00	-13.77	132,064.00	85,954.00	46,110.00	-34.91	285,547.00	199,593.00
	4 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	16,200.00	17,549.00	-1,349.00	8.33	41,999.00	40,363.00	1,636.00	-3.9	129,140.00	88,777.00
	5 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	7,448.00	11,943.00	-4,495.00	60.35	29,902.00	34,084.00	-4,182.00	13.99	109,404.00	75,320.00
	6 IMPTO. ESTATAL S/LOTERIAS RIFAS Y SORT.	388	483	-95	24.48	1,231.00	1,602.00	-371	30.14	5,374.00	3,772.00
	TOTAL PARCIAL	834,261.00	894,932.00	-60,691.00	7.27	2,055,000.00	2,154,654.00	-99,654.00	4.85	7,703,161	5,548,507
4106	APROVECHAMIENTOS										
	1 HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	2 RECARGOS	2,844.00	3,271.92	-427.92	15.05	4,618.00	7,700.58	-3,082.58	66.75	19,510.00	11,809.42
	3 MULTAS	1,155.00	750	405	-35.06	2,970.00	2,130.00	840	-28.28	10,505.00	8,375.00
	4 REINTEGROS	48,808.00	35,051.03	13,756.97	-28.19	130,064.00	97,033.05	33,030.95	-25.4	554,700.00	457,666.95
	5 DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	3,875.00	7,350.00	-3,475.00	89.68	14,827.00	15,232.00	-405	1.73	228,974.00	213,742.00
	6 INDEMNIZACIONES P/DAYOS A BIENES MPALES	0	0	0	-100	0	3,168.00	-3,168.00	-100	0	-3,168.00
	7 OTROS APROVECHAMIENTOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	8 5 AL MILLAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	56,682.00	46,422.95	10,259.05	-18.1	152,479.00	125,263.63	27,215.37	-17.85	813,689.00	688,425.37
4107	FONDO DE APORTACIONES										
	1 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	213,433.00	213,434.00	-1	0	640,299.00	426,868.00	213,431.00	-33.33	2,134,338	1,707,470
	2 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.	225,768.00	225,768.00	0	0	677,304.00	451,536.00	225,768.00	-33.33	2,709,221	2,257,685
	3 TRANSF. FEDERALES Y ESTATALES/COMV.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	439,201.00	439,202.00	-1	0	1,317,603.00	878,404.00	439,199.00	-33.33	4,843,559	3,965,155
4108	INGRESOS EXTRAORDINARIOS										
	1 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	119,528.00	0	119,528.00	-100	358,584.00	137,000.00	221,584.00	-61.79	956,227.00	819,227.00
	2 ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	3 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	119,528.00	0	119,528.00	-100	358,584.00	137,000.00	221,584.00	-61.79	956,227.00	819,227.00
	TOTAL GENERAL	1,704,789	1,994,668.28	-289,878.28	16.97	7,494,713.00	5,722,963.60	1,771,749.40	-23.64	20,080,777	14,397,813.40

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE ABRIL/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4101	IMPUESTOS										
1	IMPUESTO PREDIAL	39,889.00	46,131.82	-6,242.82	15.65	434,589.00	476,225.16	-41,636.16	9.58	497,013.00	20,787.84
2	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	632	409.78	222.22	-35.16	24,563.00	7,560.38	17,002.62	-69.22	76,305.00	68,744.62
3	SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
4	ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO	9,977.00	11,547.13	-1,570.13	15.74	110,464.00	120,923.88	-10,459.88	9.47	126,070.00	5,146.12
5	LOTES BALDIOS Y SIN BARDEAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	50,498.00	58,088.73	-7,590.73	15.03	569,616.00	604,709.42	-35,093.42	6.16	699,388.00	94,678.58
4102	DERECHOS										
1	Ocupacion VIA PUBLICA Y SERV. DE MERCADO	4,716.00	150	4,566.00	-96.82	12,229.00	7,380.50	4,848.50	-39.65	37,042.00	29,661.50
2	EXP. REV. Y CANJE DE LIC. P/PLANC DE EST	12,133.00	225	11,908.00	-98.15	43,870.00	87,008.41	-43,138.41	98.33	58,988.00	-28,020.41
3	LICS. EDIF. Y REST. DE FINCAS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	263	263
4	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	37,808.00	61,207.40	-23,399.40	61.89	210,900.00	171,446.04	39,453.96	-18.71	607,387.00	435,940.96
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANT.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6	CERT. DE TIT. Y LEG. DE FIRMAS	188	320	-132	70.21	1,524.00	1,952.00	-428	28.08	6,068.00	4,116.00
7	SERVICIO DE PANTEONES	1,050.00	0	1,050.00	-100	7,434.00	8,545.00	-1,111.00	14.94	35,351.00	26,806.00
8	SERVICIO DE ABASTO	2,296.00	2,204.00	94	-4.09	9,863.00	7,995.00	1,868.00	-18.94	30,525.00	22,530.00
9	SERVICIOS URBANISTICOS	0	0	0	-100	4,848.00	3,541.26	1,306.74	-26.95	9,139.00	5,597.74
10		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	58,193.00	64,106.40	-5,913.40	10.16	290,668.00	287,868.21	2,799.79	-0.96	784,763.00	496,894.79
4103	CONTRIBUCIONES ESPECIALES										
1	DE AUMENTO Y MEJORIA ESP. DE LA PROP.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	APORTACIONES DE MEJORAS	23,882.00	187,336.00	-163,454	684.42	2,883,097.00	1,841,702.00	1,041,395.00	-36.12	4,278,667	2,436,965
	TOTAL PARCIAL	23,882.00	187,336.00	-163,454	684.42	2,883,097.00	1,841,702.00	1,041,395.00	-36.12	4,278,667	2,436,965
4104	PRODUCTOS										
1	ENAJ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	ARREDA. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0	999.66	-999.66	-100	0	2,865.13	-2,865.13	-100	0	-2,865.13
4	EXPLOTACION DE CUALQUIER NAURALEZA DE B	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
5	VENTA DE FORMAS VALORADAS	95	240	-145	152.63	334	1,268.00	-934	279.64	1,323.00	95
	TOTAL PARCIAL	95	1,239.66	-1,144.66	1,304.91	334	4,133.13	-3,799.13	1,137.46	1,323.00	-2,810.13

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE ABRIL/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4105	PARTICIPACIONES										
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	388,029.00	401,555.00	-13,526.00	3.49	1,684,995.00	1,777,384.00	-92,389.00	5.48	5,028,277	3,250,893
2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	165,253.00	179,963.00	-14,710.00	8.9	718,091.00	796,785.00	-78,694.00	10.96	2,145,419	1,348,634
3	TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	77,460.00	134,250.00	-56,790.00	73.32	209,524.00	220,204.00	-10,680.00	5.1	285,547.00	65,343.00
4	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	8,570.00	11,159.00	-2,589.00	30.21	50,569.00	51,522.00	-953	1.88	129,140.00	77,618.00
5	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	6,640.00	9,617.00	-2,977.00	44.83	36,542.00	43,701.00	-7,159.00	19.59	109,404.00	65,703.00
6	IMPTD. ESTATAL S/LOTERIAS RIFAS Y SORT.	346	636	-290	83.82	1,577.00	2,238.00	-661	41.92	5,374.00	3,136.00
	TOTAL PARCIAL	646,298.00	737,180.00	-90,882.00	14.06	2,701,298.00	2,891,834.00	-190,536.00	7.05	7,703,161	4,811,327
4106	APROVECHAMIENTOS										
1	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	RECARGOS	1,380.00	1,051.17	328.83	-23.83	5,998.00	8,751.75	-2,753.75	45.91	19,510.00	10,758.25
3	MULTAS	1,265.00	0	1,265.00	-100	4,235.00	2,130.00	2,105.00	-49.7	10,505.00	8,375.00
4	REINTEGROS	40,236.00	49,414.87	-9,178.87	22.81	170,300.00	146,447.92	23,852.08	-14.01	554,700.00	408,252.08
5	DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	45,716.00	6,277.00	39,439.00	-86.27	60,543.00	21,509.00	39,034.00	-64.47	228,974.00	207,465.00
6	INDEMNIZACIONES PIDAYOS A BIENES MPALES	0	0	0	-100	0	3,168.00	-3,168.00	-100	0	-3,168.00
7	OTROS APROVECHAMIENTOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
8	5 AL MILLAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	88,597.00	56,743.04	31,853.96	-35.95	241,076.00	182,006.67	59,069.33	-24.5	813,689.00	631,682.33
4107	FONDO DE APORTACIONES										
1	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	213,433.00	213,434.00	-1	0	853,732.00	640,302.00	213,430.00	-25	2,134,338	1,494,036
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	225,768.00	225,768.00	0	0	903,072.00	677,304.00	225,768.00	-25	2,709,221	2,031,917
3	TRANSF. FEDERALES Y ESTATALES/CONV.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	439,201.00	439,202.00	-1	0	1,756,804.00	1,317,606.00	439,198.00	-25	4,843,559	3,525,953
4108	INGRESOS EXTRAORDINARIOS										
1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	119,528.00	0	119,528.00	-100	478,112.00	137,000.00	341,112.00	-71.35	956,227.00	819,227.00
2	ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	119,528.00	0	119,528.00	-100	478,112.00	137,000.00	341,112.00	-71.35	956,227.00	819,227.00
	TOTAL GENERAL	1,426,292	1,943,895.83	-127,603.83	8.25	8,921,005.00	7,266,859.43	1,654,145.57	-18.54	20,080,777	12,812,927.57

MUNICIPIO DE TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE MAYO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4101 IMPUESTOS											
1	IMPUESTO PREDIAL	17,533.00	22,708.15	-5,175.15	29.52	452,122.00	498,933.31	-46,811.31	10.35	497,013.00	-1,920.31
2	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	4,369.00	1,344.16	3,024.84	-69.23	28,932.00	8,904.54	20,027.46	-69.22	76,305.00	67,400.46
3	SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
4	ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO	4,383.00	5,677.41	-1,294.41	29.53	114,847.00	126,601.29	-11,754.29	10.23	126,070.00	-531.29
5	LOTES BALDIOS Y SIN BARDEAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	26,285.00	29,729.72	-3,444.72	13.11	595,901.00	634,439.14	-38,538.14	6.47	699,388.00	64,948.86
4102 DERECHOS											
1	Ocupacion VIA PUBLICA Y SERV. DE MERCADO	4,767.00	0	4,767.00	-100	16,996.00	7,380.50	9,615.50	-56.58	37,042.00	29,661.50
2	EXP. REV. Y CANJE DE LIC. P/FUNC DE EST	4,914.00	5,025.00	-111	2.26	48,784.00	92,033.41	-43,249.41	88.65	58,988.00	-33,045.41
3	LICS. EDPF. Y REST. DE PINCAS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	263	263
4	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	55,486.00	35,391.96	20,094.04	-36.21	266,386.00	206,838.00	59,548.00	-22.35	607,387.00	400,549.00
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6	CERT. DE TIT. Y LEG. DE FIRMAS	606	620	-14	2.31	2,130.00	2,572.00	-442	20.75	6,068.00	3,496.00
7	SERVICIO DE PANTECONES	2,150.00	0	2,150.00	-100	9,584.00	8,545.00	1,039.00	-10.84	35,351.00	26,806.00
8	SERVICIO DE ABASTO	2,437.00	2,537.00	-100	4.1	12,300.00	10,532.00	1,768.00	-14.37	30,525.00	19,993.00
9	SERVICIOS URBANISTICOS	807	0	807	-100	5,655.00	3,541.26	2,113.74	-37.38	9,139.00	5,597.74
10		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	71,167.00	43,573.96	27,593.04	-38.77	361,835.00	331,442.17	30,392.83	-8.4	784,763.00	453,320.83
4103 CONTRIBUCIONES ESPECIALES											
1	DE AUMENTO Y MEJORIA ESP. DE LA PROP.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	APORTACIONES DE MEJORAS	56,380.00	23,260.00	33,120.00	-58.74	2,939,477.00	1,864,962.00	1,074,515.00	-36.55	4,278,667	2,413,705
	TOTAL PARCIAL	56,380.00	23,260.00	33,120.00	-58.74	2,939,477.00	1,864,962.00	1,074,515.00	-36.55	4,278,667	2,413,705
4104 PRODUCTOS											
1	ENAJ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	ARREND. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0	758.01	-758.01	-100	0	3,623.14	-3,623.14	-100	0	-3,623.14
4	EXPLOTACION DE CUALQUIER NAURALAZA DE B	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
5	VENTA DE FORMAS VALORADAS	0	465	-465	-100	334	1,733.00	-1,399.00	418.86	1,323.00	-410
	TOTAL PARCIAL	0	1,223.01	-1,223.01	-100	334	5,356.14	-5,022.14	1,901.89	1,323.00	-4,033.14

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE MAYO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4105	PARTICIPACIONES										
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	395,598.00	467,453.00	-71,855.00	18.16	2,080,593.00	2,244,837.00	-164,244.00	7.89	5,028,277	2,783,440
2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	168,488.00	209,607.00	-41,119.00	24.4	886,579.00	1,006,392.00	-119,813.00	13.51	2,145,419	1,139,027
3	TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	16,792.00	24,056.00	-7,264.00	43.26	226,316.00	244,260.00	-17,944.00	7.93	285,547.00	41,287.00
4	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	9,211.00	12,854.00	-3,643.00	39.55	59,780.00	64,376.00	-4,596.00	7.69	129,140.00	64,764.00
5	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	8,996.00	11,314.00	-2,318.00	25.77	45,538.00	55,015.00	-9,477.00	20.81	109,404.00	54,389.00
6	IMPTO. ESTATAL S/LOTERIAS RIFAS Y SORT.	469	759	-290	61.83	2,046.00	2,997.00	-951	46.48	5,374.00	2,377.00
	TOTAL PARCIAL	599,554.00	726,043.00	-126,489	21.1	3,300,852.00	3,617,877.00	-317,025.00	9.6	7,703,161	4,085,284
4106	APROVECHAMIENTOS										
1	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	RECARGOS	1,674.00	2,725.99	-1,051.99	62.84	7,672.00	11,477.74	-3,805.74	49.61	19,510.00	8,032.26
3	MULTAS	880	250	630	-71.59	5,115.00	2,380.00	2,735.00	-53.47	10,505.00	8,125.00
4	REINTEGROS	32,377.00	32,674.64	-297.64	0.92	202,677.00	179,122.56	23,554.44	-11.62	554,700.00	375,577.44
5	DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	14,503.00	6,151.50	8,351.50	-57.58	75,046.00	27,660.50	47,385.50	-63.14	228,974.00	201,313.50
6	INDEMNIZACIONES P/DAYOS A BIENES MPALES	0	0	0	-100	0	3,168.00	-3,168.00	-100	0	-3,168.00
7	OTROS APROVECHAMIENTOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
8	S AL MILLAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	49,434.00	41,802.13	7,631.87	-15.44	290,510.00	223,808.80	66,701.20	-22.96	813,689.00	589,880.20
4107	FONDO DE APORTACIONES										
1	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	213,433.00	213,434.00	-1	0	1,067,165.00	853,736.00	213,429.00	-20	2,134,338	1,280,602
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	225,768.00	225,768.00	0	0	1,128,840.00	903,072.00	225,768.00	-20	2,709,221	1,806,149
3	TRANSF. FEDERALES Y ESTATALES/CONV.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	439,201.00	439,202.00	-1	0	2,196,005.00	1,756,808.00	439,197.00	-20	4,843,559	3,086,751
4108	INGRESOS EXTRAORDINARIOS										
1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	119,528.00	0	119,528.00	-100	597,640.00	137,000.00	460,640.00	-77.08	956,227.00	819,227.00
2	ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	119,528.00	0	119,528.00	-100	597,640.00	137,000.00	460,640.00	-77.08	956,227.00	819,227.00
	TOTAL GENERAL	1,361,549	1,304,833.82	56,715.18	-4.17	10,282,554.00	8,571,693.25	1,710,860.75	-16.64	20,080,777	11,908,083.75

MUNICIPIO DE TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE JUNIO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4101	IMPUESTOS										
1	IMPUESTO PREDIAL	9,609.00	6,275.60	3,333.40	-34.7	461,731.00	505,208.91	-43,477.91	9.42	497,013.00	-8,195.91
2	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	981	4,668.00	-3,687.00	375.8	29,913.00	13,572.54	16,340.46	-54.63	76,305.00	62,732.46
3	SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
4	ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO	2,402.00	1,569.12	832.88	-34.7	117,249.00	128,170.41	-10,921.41	9.31	126,070.00	-2,100.41
5	LOTES BALDIOS Y SIN BARDEAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	12,992.00	12,512.72	479.28	-3.69	608,893.00	646,951.86	-38,058.86	6.25	699,388.00	52,436.14
4102	DERECHOS										
1	Ocupacion via publica y serv. de mercado	3,031.00	150	2,881.00	-95.1	20,027.00	7,530.50	12,496.50	-62.4	37,042.00	29,511.50
2	EXP. REV. Y CANJE DE LIC. PI/UNC DE EST	851	1,960.00	-1,109.00	130.3	49,635.00	93,993.41	-44,358.41	89.37	58,988.00	-35,005.41
3	LICS. EDIF. Y REST. DE FINCAS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	263	263
4	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	28,301.00	56,239.21	-27,938.21	98.72	294,687.00	263,077.21	31,609.79	-10.73	607,387.00	344,309.79
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANT.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6	CERT. DE TIT. Y LEG. DE FIRMAS	600	860	-180	26.47	2,810.00	3,432.00	-622	22.14	6,068.00	2,636.00
7	SERVICIO DE PANTEONES	2,142.00	2,500.00	-358	16.71	11,726.00	11,045.00	681	-5.81	35,351.00	24,306.00
8	SERVICIO DE ABASTO	2,079.00	2,747.00	-668	32.13	14,378.00	13,279.00	1,100.00	-7.65	30,525.00	17,246.00
9	SERVICIOS URBANISTICOS	0	0	0	-100	5,655.00	3,541.26	2,113.74	-37.38	9,139.00	5,597.74
10		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	37,084.00	64,456.21	-27,372.21	73.81	398,919.00	395,898.38	3,020.62	-0.76	784,763.00	388,864.62
4103	CONTRIBUCIONES ESPECIALES										
1	DE ALIMENTO Y MEJORIA ESP. DE LA PROP.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	APORTACIONES DE MEJORAS	253,552.00	1,026,646.30	-773,094.30	304.9	3,193,029.00	2,891,607.20	301,421.80	-9.44	4,278,667	1,387,059.80
	TOTAL PARCIAL	253,552.00	1,026,646.30	-773,094.30	304.9	3,193,029.00	2,891,607.20	301,421.80	-9.44	4,278,667	1,387,059.80
4104	PRODUCTOS										
1	ENAJ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	ARREDA. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0	931.94	-931.94	-100	0	4,555.08	-4,555.08	-100	0	-4,555.08
4	EXPLOTACION DE CUALQUIER NATURALEZA DE B	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
5	VENTA DE FORMAS VALORADAS	0	645	-645	-100	334	2,378.00	-2,044.00	611.98	1,323.00	-1,055.00
	TOTAL PARCIAL	0	1,576.94	-1,576.94	-100	334	6,933.08	-6,599.08	1.95.77	1,323.00	-5,610.08

MUNICIPIO DE TDCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE JUNIO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4105	PARTICIPACIONES										
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	448,634.00	509,772.00	-61,138.00	13.63	2,529,227.00	2,754,609.00	-225,382.00	8.91	5,028,277	2,273,668
2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	191,162.00	228,999.00	-37,837.00	19.79	1,077,741.00	1,235,391.00	-157,650.00	14.63	2,145,419	910,028.00
3	TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	13,122.00	26,492.00	-13,370.00	101.9	239,438.00	270,752.00	-31,314.00	13.08	285,547.00	14,795.00
4	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	9,565.00	14,100.00	-4,535.00	47.41	69,345.00	78,476.00	-9,131.00	13.17	129,140.00	50,664.00
5	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	7,672.00	8,825.00	-1,153.00	15.03	53,210.00	63,840.00	-10,630.00	19.98	109,404.00	45,564.00
6	IMPTO. ESTATAL S/LOTERIAS RIFAS Y SORT.	400	808	-408	102	2,446.00	3,895.00	-1,359.00	55.56	5,374.00	1,569.00
	TOTAL PARCIAL	670,555.00	788,996.00	-118,441	17.66	3,971,407.00	4,406,873.00	-435,466.00	10.97	7,703,161	3,296,288
4106	APROVECHAMIENTOS										
1	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	RECARGOS	1,143.00	323.83	819.17	-71.7	8,815.00	11,801.57	-2,986.57	33.88	19,510.00	7,708.43
3	MULTAS	1,155.00	750	405	-35.1	6,270.00	3,130.00	3,140.00	-50.08	10,505.00	7,375.00
4	REINTEGROS	90,365.00	36,364.44	54,000.56	-59.8	293,042.00	215,487.00	77,555.00	-26.47	554,700.00	339,213.00
5	DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	2,838.00	7,032.50	-4,194.50	147.8	77,884.00	34,693.00	43,191.00	-55.46	228,974.00	194,281.00
6	INDEMNIZACIONES P/DAYOS A BIENES MPALES	0	0	0	-100	0	3,168.00	-3,168.00	-100	0	-3,168.00
7	OTROS APROVECHAMIENTOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
8	S AL MILLAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	95,501.00	44,470.77	51,030.23	-53.4	386,011.00	268,279.57	117,731.43	-30.5	813,689.00	545,409.43
4107	FONDO DE APORTACIONES										
1	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	213,433.00	213,434.00	-1	0	1,280,598.00	1,067,170.00	213,428.00	-16.67	2,134,338	1,067,168
2	PORTALECIMIENTO MUNICIPAL.	225,768.00	225,768.00	0	0	1,354,608.00	1,128,840.00	225,768.00	-16.67	2,709,221	1,580,381
3	TRANSF. FEDERALES Y ESTATALES/CONV.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	439,201.00	439,202.00	-1	0	2,635,206.00	2,196,010.00	439,196.00	-16.67	4,843,559	2,647,549
4108	INGRESOS EXTRAORDINARIOS										
1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	119,528.00	0	119,528.00	-100	717,168.00	137,000.00	580,168.00	-80.9	956,227.00	819,227.00
2	ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	119,528.00	0	119,528.00	-100	717,168.00	137,000.00	580,168.00	-80.9	956,227.00	819,227.00
	TOTAL GENERAL	1,628,413	3,377,899.84	-749,486.84	46.02	11,910,967.00	10,949,553.09	961,413.91	-8.07	20,080,777	8,131,231.81

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE JULIO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4101	IMPUESTOS										
1	IMPUESTO PREDIAL	7,681.00	10,271.95	-2,590.95	33.73	469,412.00	515,480.86	-46,068.86	9.81	497,013	-18,467.86
2	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	4,284.00	5,039.55	-755.55	17.64	34,197.00	18,612.09	15,584.91	-45.57	76,305.00	57,692.91
3	SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
4	ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO	1,920.00	2,568.38	-648.38	33.77	119,169.00	130,738.79	-11,569.79	9.71	126,070	-4,668.79
5	LOTES BALDOS Y SIN BARDEAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	13,885.00	17,879.88	-3,994.88	28.77	622,778.00	664,831.74	-42,053.74	6.75	699,388	34,556.26
4102	DERECHOS										
1	OCUPACION VIA PUBLICA Y SERV. DE MERCADO	3,287.00	1,950.00	1,337.00	-40.68	23,314.00	9,480.50	13,833.50	-59.34	37,042.00	27,561.50
2	EXP. REV. Y CANJE DE LIC. P/FUNC DE EST	1,040.00	1,000.00	40	-3.85	50,675.00	94,993.41	-44,318.41	87.46	58,988.00	-36,005.41
3	LICS. EDIF. Y REST. DE FINCAS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	263	263
4	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	79,310.00	31,142.99	48,167.01	-60.73	373,997.00	294,220.20	79,776.80	-21.33	607,387	313,166.80
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANT.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6	CERT. DE TIT. Y LEG. DE FIRMAS	643	760	-117	18.2	3,453.00	4,152.00	-739	21.4	6,068.00	1,876.00
7	SERVICIO DE PANTEONES	2,100.00	4,000.00	-1,900.00	90.48	13,826.00	15,045.00	-1,219.00	8.82	35,351.00	20,306.00
8	SERVICIO DE ABASTO	2,541.00	2,310.00	231	-9.09	16,920.00	15,589.00	1,331.00	-7.87	30,525.00	14,936.00
9	SERVICIOS URBANISTICOS	1,041.00	432	609	-58.5	6,696.00	3,973.26	2,722.74	-40.66	9,139.00	5,165.74
10		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	89,962.00	41,594.99	48,367.01	-53.76	488,881.00	437,493.37	51,387.63	-10.51	784,763	347,269.63
4103	CONTRIBUCIONES ESPECIALES										
1	DE AUMENTO Y MEJORA ESP. DE LA PROP.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	APORTACIONES DE MEJORAS	48,858.00	172,351.01	-123,493.01	252.76	3,241,887.00	3,063,958.21	177,928.79	-5.49	4,278,667	1,214,708.79
	TOTAL PARCIAL	48,858.00	172,351.01	-123,493.01	252.76	3,241,887.00	3,063,958.21	177,928.79	-5.49	4,278,667	1,214,708.79
4104	PRODUCTOS										
1	ENAJ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	ARREND. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0	1,412.58	-1,412.58	-100	0	5,967.66	-5,967.66	-100	0	-5,967.66
4	EXPLOTACION DE CUALQUIER NATURALEZA DE B	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
5	VENTA DE FORMAS VALORADAS	145	570	-425	293.1	479	2,948.00	-2,469.00	515.45	1,323.00	-1,625.00
	TOTAL PARCIAL	145	1,982.58	-1,837.58	1,367.30	479	8,915.66	-8,436.66	1,761.31	1,323.00	-7,592.66

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE JULIO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4105	PARTICIPACIONES										
	1 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	498,179.00	594,680.00	-96,501.00	19.37	3,027,406.00	3,349,289.00	-321,883.00	10.63	5,028,277	1,678,988
	2 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	215,457.00	194,624.00	20,833.00	-9.67	1,293,198.00	1,430,015.00	-136,817.00	10.58	2,145,419	715,404.00
	3 TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	12,804.00	13,743.00	-939	7.33	252,242.00	284,495.00	-32,253.00	12.79	285,547.00	1,052.00
	4 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	3,260.00	13,806.00	-10,546.00	323.5	72,605.00	92,282.00	-19,677.00	27.1	129,140.00	36,858.00
	5 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	8,390.00	9,992.00	-1,602.00	19.09	61,600.00	73,832.00	-12,232.00	19.86	109,404.00	35,572.00
	6 IMPTO. ESTATAL S/LOTERIAS RIFAS Y SORT.	437	353	84	-19.22	2,883.00	4,158.00	-1,275.00	44.22	5,374.00	1,216.00
	TOTAL PARCIAL	738,527.00	827,198.00	-88,671.00	12.01	4,709,934.00	5,234,071.00	-524,137.00	11.13	7,703,161	2,469,090
4106	APROVECHAMIENTOS										
	1 HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	2 RECARGOS	1,928.00	1,786.52	141.48	-7.34	10,743.00	13,588.09	-2,845.09	26.48	19,510.00	5,921.91
	3 MULTAS	0	300	-300	-100	6,270.00	3,430.00	2,840.00	-45.3	10,505.00	7,075.00
	4 REINTEGROS	46,430.00	46,518.30	-88.3	0.19	339,472.00	262,005.30	77,466.70	-22.82	554,700.00	292,694.70
	5 DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	41,595.00	9,396.00	32,199.00	-77.41	119,479.00	44,089.00	75,390.00	-63.1	228,974.00	184,885.00
	6 INDEMNIZACIONES P/DAYOS A BIENES MPALES	0	0	0	-100	0	3,168.00	-3,168.00	-100	0	-3,168.00
	7 OTROS APROVECHAMIENTOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	8 5 AL MILLAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	89,953.00	58,000.82	31,952.18	-35.52	475,964.00	326,280.39	149,683.61	-31.45	813,689.00	487,408.61
4107	FONDO DE APORTACIONES										
	1 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	213,433.00	213,434.00	-1	0	1,494,031.00	1,280,604.00	213,427.00	-14.29	2,134,338	853,734.00
	2 FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.	225,768.00	225,768.00	0	0	1,580,376.00	1,354,608.00	225,768.00	-14.29	2,709,221	1,354,613
	3 TRANSF. FEDERALES Y ESTATALES/CONV.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	439,201.00	439,202.00	-1	0	3,074,407.00	2,635,212.00	439,195.00	-14.29	4,843,559	2,208,347
4108	INGRESOS EXTRAORDINARIOS										
	1 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	119,528.00	0	119,528.00	-100	836,696.00	137,000.00	699,696.00	-83.63	956,227.00	819,227.00
	2 ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	3 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	119,528.00	0	119,528.00	-100	836,696.00	137,000.00	699,696.00	-83.63	956,227.00	819,227.00
	TOTAL GENERAL	1,540,059	1,558,209.28	-18,150.28	1.18	13,451,026.00	12,507,762.37	943,263.63	-7.01	20,080,777	7,573,014.63

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE AGOSTO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4101	IMPUESTOS										
1	IMPUESTO PREDIAL	11,036.00	7,428.83	3,607.17	-32.69	480,448.00	522,909.69	-42,461.69	8.84	497,013.00	-25,896.69
2	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	7,051.00	0	7,051.00	-100	41,248.00	18,612.09	22,635.91	-54.88	76,305.00	57,692.91
3	SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
4	ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO	2,759.00	1,857.27	901.73	-32.68	121,928.00	132,596.06	-10,668.06	8.75	126,070.00	-6,526.06
5	LOTES BALDIOS Y SIN BARDEAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	20,846.00	9,286.10	11,559.90	-55.45	643,624.00	674,117.84	-30,493.84	4.74	699,388.00	25,270.16
4102	DERECHOS										
1	OCCUPACION VIA PUBLICA Y SERV. DE MERCADO	2,595.00	3,250.00	-655	25.24	25,909.00	12,730.50	13,178.50	-50.86	37,042.00	24,311.50
2	EXP. REV. Y CANJE DE LIC. PI/FUNC DE EST	525	0	525	-100	51,200.00	94,993.41	-43,793.41	85.53	58,988.00	-36,005.41
3	LICS. EDIF. Y REST. DE FINCAS	263	0	263	-100	263	0	263	-100	263	263
4	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	55,713.00	51,005.02	4,707.98	-8.45	429,710.00	345,225.22	84,484.78	-19.66	607,387.00	362,162.78
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6	CERT. DE TIT. Y LEG. DE FIRMAS	746	1,020.00	-274	36.73	4,199.00	5,212.00	-1,013.00	24.12	6,068.00	856
7	SERVICIO DE PANTEONES	3,150.00	0	3,150.00	-100	16,976.00	15,045.00	1,931.00	-11.37	35,351.00	20,306.00
8	SERVICIO DE ABASTO	2,275.00	2,619.00	-344	15.12	19,195.00	18,208.00	987	-5.14	30,525.00	12,317.00
9	SERVICIOS URBANISTICOS	311	652	-341	109.7	7,007.00	4,625.26	2,381.74	-33.99	9,139.00	4,513.74
10		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	65,578.00	58,546.02	7,031.98	-10.72	554,459.00	496,039.39	58,419.61	-10.54	784,763.00	288,723.61
4103	CONTRIBUCIONES ESPECIALES										
1	DE AJUMENTO Y MEJORA ESP. DE LA PROP.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	APORTACIONES DE MEJORAS	82,358.00	44,300.00	38,058.00	-46.21	3,324,245.00	3,108,258.21	215,986.79	-6.5	4,278,667	1,170,408.79
	TOTAL PARCIAL	82,358.00	44,300.00	38,058.00	-46.21	3,324,245.00	3,108,258.21	215,986.79	-6.5	4,278,667	1,170,408.79
4104	PRODUCTOS										
1	ENAJ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	ARRENTA. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0	1,367.83	-1,367.83	-100	0	7,335.49	-7,335.49	-100	0	-7,335.49
4	EXPLOTACION DE CUALQUIER NAURALEZA DE B	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
5	VENTA DE FORMAS VALORADAS	299	765	-526	220.1	718	3,713.00	-2,995.00	417.13	1,323.00	-2,390.00
	TOTAL PARCIAL	299	2,132.83	-1,893.83	792.4	718	11,048.49	-10,330.49	1,408.79	1,323.00	-9,725.49

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE AGOSTO/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECALOADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4105	PARTICIPACIONES										
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	396,087.00	370,902.00	25,185.00	-6.36	3,423,493.00	3,720,191.00	-296,698.00	8.67	5,028,277	1,308,086
2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	168,697.00	190,293.00	-21,596.00	12.8	1,461,895.00	1,620,308.00	-158,413.00	10.84	2,145,419	525,111.00
3	TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	10,465.00	11,848.00	-1,383.00	13.22	262,707.00	296,343.00	-33,636.00	12.8	285,547.00	-10,796.00
4	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	10,920.00	13,657.00	-2,737.00	25.06	83,525.00	105,939.00	-22,414.00	26.84	129,140.00	23,201.00
5	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	8,726.00	8,902.00	-176	2.02	70,326.00	82,734.00	-12,408.00	17.64	109,404.00	26,670.00
6	IMP.TO. ESTATAL S/LOTERIAS RIFAS Y SORT.	455	641	-186	40.88	3,338.00	4,799.00	-1,461.00	43.77	5,374.00	575
	TOTAL PARCIAL	595,350.00	596,243.00	-893	0.15	5,305,284.00	5,830,314.00	-525,030.00	9.9	7,703,161	1,872,847
4106	APROVECHAMIENTOS										
1	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	RECARGOS	2,704.00	989.49	1,714.51	-63.41	13,447.00	14,577.58	-1,130.58	8.41	19,510.00	4,932.42
3	MULTAS	1,135.00	750	405	-35.06	7,425.00	4,180.00	3,245.00	-43.7	10,995.00	6,325.00
4	REINTEGROS	37,128.00	35,434.64	1,693.36	-4.56	376,600.00	297,439.94	79,160.06	-21.02	594,700.00	257,260.06
5	DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	13,970.00	3,057.00	10,913.00	-78.12	133,449.00	47,146.00	86,303.00	-64.67	228,974.00	181,828.00
6	INDENIZACIONES P/DANOS A BIENES MPALES	0	0	0	-100	0	3,168.00	-3,168.00	-100	0	-3,168.00
7	OTROS APROVECHAMIENTOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
8	S AL MILLAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	54,957.00	40,231.13	14,725.87	-26.8	530,921.00	366,511.52	164,409.48	-30.97	813,689.00	447,177.48
4107	FONDO DE APORTACIONES										
1	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	213,433.00	213,434.00	-1	0	1,707,464.00	1,494,038.00	213,426.00	-12.5	2,134,338	640,300.00
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	225,768.00	225,768.00	0	0	1,806,144.00	1,580,376.00	225,768.00	-12.5	2,709,221	1,128,845
3	TRANSF. FEDERALES Y ESTATALES/CONV.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	439,201.00	439,202.00	-1	0	3,513,608.00	3,074,414.00	439,194.00	-12.5	4,843,559	1,769,145
4108	INGRESOS EXTRAORDINARIOS										
1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	119,531.00	0	119,531	-100	956,227.00	137,000.00	819,227.00	-85.67	956,227.00	819,227.00
2	ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	119,531.00	0	119,531	-100	956,227.00	137,000.00	819,227.00	-85.67	956,227.00	819,227.00
	TOTAL GENERAL	1,378,060	1,189,941.08	188,118.92	-13.65	14,829,086.00	13,697,703.45	1,131,382.55	-7.63	20,080,777	6,383,073.55

MUNICIPIO DE TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE SEPTIEMBRE/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4101	IMPUESTOS										
	1 IMPUESTO PREDIAL	5,593.00	4,326.60	1,266.40	-22.64	486,041.00	527,236.29	-41,195.29	8.48	497,013.00	-30,223.29
	2 ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	5,372.00	2,585.48	2,786.52	-51.87	46,620.00	21,197.57	25,422.43	-54.53	76,305.00	55,107.43
	3 SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	4 ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO	1,398.00	1,081.72	316.28	-22.62	123,326.00	133,677.78	-10,351.78	8.39	126,070.00	-7,607.78
	5 LOTES BALDIOS Y SIN BARDEAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	6	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	12,363.00	7,993.80	4,369.20	-35.34	655,987.00	682,111.64	-26,124.64	3.98	699,388.00	17,276.36
4102	DERECHOS										
	1 OCUPACION VIA PUBLICA Y SERV. DE MERCADO	3,796.00	2,752.00	1,044.00	-27.5	29,705.00	15,482.50	14,222.50	-47.88	37,042.00	21,559.50
	2 EXP. REV. Y CANJE DE LIC. P/FUNC DE EST	0	750	-750	-100	51,200.00	95,743.41	-44,543.41	87	58,988.00	-36,755.41
	3 LIC. EDIF. Y REST. DE FINCAS	0	0	0	-100	263	0	263	-100	263	263
	4 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	46,610.00	32,318.54	14,291.46	-30.66	476,320.00	377,543.76	98,776.24	-20.74	607,387.00	229,843.24
	5 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	6 CERT. DE TIT. Y LEG. DE FIRMAS	1,132.00	1,780.00	-648	57.24	5,331.00	6,992.00	-1,661.00	31.16	6,068.00	-924
	7 SERVICIO DE PANTEONES	525	0	525	-100	17,501.00	15,045.00	2,456.00	-14.03	35,351.00	20,306.00
	8 SERVICIO DE ABASTO	2,483.00	2,339.00	144	-5.8	21,678.00	20,547.00	1,131.00	-5.22	30,525.00	9,978.00
	9 SERVICIOS URBANISTICOS	373	0	373	-100	7,380.00	4,625.26	2,754.74	-37.33	9,139.00	4,513.74
	10	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	54,919.00	39,939.54	14,979.46	-27.28	609,378.00	535,978.93	73,399.07	-12.04	784,763.00	248,784.07
4103	CONTRIBUCIONES ESPECIALES										
	1 DE ALIMENTO Y MEJORA ESP. DE LA PROP.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	2 APORTACIONES DE MEJORAS	7,257.00	791,707.00	-784,450	10.889.56	3,331,502.00	3,899,965.21	-568,463.21	17.06	4,278,667	378,701.79
	TOTAL PARCIAL	7,257.00	791,707.00	-784,450	10.889.56	3,331,502.00	3,899,965.21	-568,463.21	17.06	4,278,667	378,701.79
4104	PRODUCTOS										
	1 ENAJ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	2 ARRENTA. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	3 RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0	1,230.94	-1,230.94	-100	0	8,566.43	-8,566.43	-100	0	-8,566.43
	4 EXPLOTACION DE CUALQUIER NATURALEZA DE B	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	5 VENTA DE FORMAS VALORADAS	359	1,335.00	-976	271.87	1,077.00	5,048.00	-3,971.00	368.71	1,323.00	-3,725.00
	TOTAL PARCIAL	359	2,565.94	-2,206.94	614.75	1,077.00	13,614.43	-12,537.43	1.184.11	1,323.00	-12,291.43

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE SEPTIEMBRE/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4105	PARTICIPACIONES										
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	425,615.00	413,382.00	12,233.00	-2.87	3,849,108.00	4,133,573.00	-284,465.00	7.39	5,028,277	894,704.00
2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	181,320.00	189,459.00	-8,139.00	4.49	1,643,215.00	1,809,767.00	-166,552.00	10.14	2,145,419	335,652.00
3	TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	7,161.00	9,812.00	-2,651.00	37.02	269,868.00	306,155.00	-36,287.00	13.45	285,547.00	-20,608.00
4	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	10,985.00	14,075.00	-3,090.00	28.13	94,510.00	120,014.00	-25,504.00	26.99	129,140.00	9,126.00
5	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	8,693.00	10,460.00	-1,767.00	20.33	79,019.00	93,194.00	-14,175.00	17.94	109,404.00	16,210.00
6	IMP.TO. ESTATAL S/LOTERIAS RIFAS Y SORT.	453	875	-422	93.16	3,791.00	5,674.00	-1,883.00	49.67	5,374.00	-300
	TOTAL PARCIAL	634,227.00	638,063.00	-3,836.00	0.6	5,939,511.00	6,468,377.00	-528,866.00	8.9	7,703,161	1,234,784
4106	APROVECHAMIENTOS										
1	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	RECARGOS	1,541.00	1,685.11	-144.11	9.35	14,988.00	16,262.69	-1,274.69	8.5	19,510.00	3,247.31
3	MULTAS	330	300	30	-9.09	7,755.00	4,480.00	3,275.00	-42.23	10,505.00	6,025.00
4	REINTEGROS	45,233.00	35,233.32	9,999.68	-22.11	421,813.00	332,673.26	89,159.74	-21.14	554,700.00	222,026.74
5	DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,541.00	16,080.00	-14,539	943.48	134,990.00	63,226.00	71,764.00	-53.16	228,974.00	165,748.00
6	INDEMNIZACIONES P/DANOS A BIENES MPALES	0	0	0	-100	0	3,168.00	-3,168.00	-100	0	-3,168.00
7	OTROS APROVECHAMIENTOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
8	5 AL MILLAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	48,645.00	53,298.43	-4,653.43	9.57	579,566.00	419,809.95	159,756.05	-27.56	813,689.00	393,879.05
4107	FONDO DE APORTACIONES										
1	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	213,433.00	213,434.00	-1	0	1,920,897.00	1,707,472.00	213,425.00	-11.11	2,134,336	426,866.00
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	225,768.00	225,768.00	0	0	2,031,912.00	1,806,144.00	225,768.00	-11.11	2,709,221	903,077.00
3	TRANSF. FEDERALES Y ESTATALES/CONV.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	439,201.00	439,202.00	-1	0	3,952,809.00	3,513,616.00	439,193.00	-11.11	4,843,559	1,329,943
4108	INGRESOS EXTRAORDINARIOS										
1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	0	-100	956,227.00	137,000.00	819,227.00	-85.67	956,227.00	819,227.00
2	ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	0	0	0	-100	956,227.00	137,000.00	819,227.00	-85.67	956,227.00	819,227.00
	TOTAL GENERAL	1,196,971	1,871,968.71	-775,986.71	64.81	16,026,057.00	15,670,473.16	355,583.84	-2.22	20,080,777	4,410,303.84

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE OCTUBRE/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4101	IMPUESTOS										
1	IMPUESTO PREDIAL	4,416.00	2,176.04	2,239.96	-50.72	490,457.00	529,412.33	-38,955.33	7.94	497,013.00	-32,399.33
2	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	0	794.6	-794.6	-100	46,620.00	21,992.17	24,627.83	-52.83	76,305.00	54,312.83
3	SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
4	ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO	1,104.00	544.06	559.94	-50.72	124,430.00	134,221.84	-9,791.84	7.87	126,070.00	-8,151.84
5	LOTES BALDIOS Y SIN BARDEAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	5,520.00	3,514.70	2,005.30	-36.33	661,507.00	685,626.34	-24,119.34	3.65	690,388.00	13,761.66
4102	DERECHOS										
1	Ocupacion VIA PUBLICA Y SERV. DE MERCADO	2,820.00	562	2,258.00	-80.07	32,525.00	16,044.50	16,480.50	-50.67	37,042.00	20,997.50
2	EXP. REV. Y CANJE DE LIC. P/PUNC DE EST	5,908.00	0	5,908.00	-100	57,108.00	95,743.41	-38,635.41	67.65	58,988.00	-36,755.41
3	LICS. EDIF. Y REST. DE PINCAS	0	0	0	-100	263	263	0	-100	263	263
4	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	28,759.00	49,772.78	-21,013.78	73.07	505,079.00	427,316.54	77,762.46	-15.4	607,387.00	180,070.46
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6	CERT. DE TIT. Y LEG. DE FIRMAS	302	400	-98	32.45	5,633.00	7,392.00	-1,759.00	31.23	6,068.00	-1,324.00
7	SERVICIO DE PANTEONES	2,625.00	7,000.00	-4,375.00	166.67	20,126.00	22,045.00	-1,919.00	9.53	35,351.00	13,306.00
8	SERVICIO DE ABASTO	2,322.00	0	2,322.00	-100	24,000.00	20,547.00	3,453.00	-14.39	30,525.00	9,978.00
9	SERVICIOS URBANISTICOS	1,216.00	0	1,216.00	-100	8,996.00	4,625.26	3,970.74	-46.19	9,139.00	4,513.74
10		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	43,952.00	57,734.78	-13,782.78	31.36	653,330.00	593,713.71	59,616.29	-9.12	784,763.00	191,049.29
4103	CONTRIBUCIONES ESPECIALES										
1	DE AUMENTO Y MEJORIA ESP. DE LA PROP.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	APORTACIONES DE MEJORAS	19,660.00	418,322.00	-398,662	1,027.78	3,351,162.00	4,318,287.21	-967,125.21	28.86	4,278,667	-39,620.21
	TOTAL PARCIAL	19,660.00	418,322.00	-398,662	1,027.78	3,351,162.00	4,318,287.21	-967,125.21	28.86	4,278,667	-39,620.21
4104	PRODUCTOS										
1	ENAJ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	ARREDA. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0	1,503.18	-1,503.18	-100	0	10,069.61	-10,069.61	-100	0	-10,069.61
4	EXPLOTACION DE CUALQUIER NAURALAZA DE B	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
5	VENTA DE FORMAS VALORADAS	101	300	-199	197.03	1,178.00	5,348.00	-4,170.00	353.99	1,323.00	-4,025.00
	TOTAL PARCIAL	101	1,803.18	-1,702.18	1,680.33	1,178.00	15,417.61	-14,239.61	1,308.80	1,323.00	-14,094.61

MUNICIPIO DE TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE OCTUBRE/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4105 PARTICIPACIONES											
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	408,581.00	441,886.00	-33,305.00	8.15	4,257,689.00	4,575,459.00	-317,770.00	7.46	5,028,277	452,818.00
2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	174,038.00	202,571.00	-28,533.00	16.39	1,817,253.00	2,012,338.00	-195,085.00	10.74	2,145,419	133,081.00
3	TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	5,951.00	7,563.00	-1,612.00	27.09	275,819.00	313,718.00	-37,899.00	13.74	285,547.00	-28,171.00
4	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	11,022.00	12,963.00	-1,941.00	17.61	105,532.00	132,977.00	-27,445.00	26.01	129,140.00	-3,837.00
5	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	9,332.00	9,104.00	228	-2.44	88,351.00	102,298.00	-13,947.00	15.79	109,404.00	7,106.00
6	IMP.TO. ESTATAL S/LOTERIAS RIFAS Y SORT.	486	165	321	-66.05	4,277.00	5,839.00		36.52	5,374.00	-465
	TOTAL PARCIAL	609,410.00	674,252.00	-64,842.00	10.64	6,548,921.00	7,142,629.00	-593,708.00	9.07	7,703,161	560,532.00
4106 APROVECHAMIENTOS											
1	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	RECARGOS	1,698.00	308.3	1,389.70	-81.84	16,686.00	16,570.99	115.01	-0.69	19,510.00	2,939.01
3	MULTAS	1,100.00	650	450	-40.91	8,855.00	5,130.00	3,725.00	-42.07	10,505.00	5,375.00
4	REINTEGROS	34,948.00	43,867.64	-8,919.64	25.52	456,781.00	376,540.90	80,240.10	-17.57	554,700.00	178,159.10
5	DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	7,687.00	1,150.00	6,537.00	-85.04	142,677.00	64,376.00	78,301.00	-54.88	228,974.00	164,598.00
6	INDEMNIZACIONES P/DAYOS A BIENES MPALES	0	0	0	-100	0	3,168.00	-3,168.00	-100	0	-3,168.00
7	OTROS APROVECHAMIENTOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
8	S AL MILLAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	45,433.00	45,975.94	-542.94	1.2	624,999.00	465,785.89	159,213.11	-25.47	813,689.00	347,903.11
4107 FONDO DE APORTACIONES											
1	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	213,441.00	213,434.00	7	0	2,134,338.00	1,920,906.00	213,432.00	-10	2,134,338	213,432.00
2	PORTALECIMIENTO MUNICIPAL	225,768.00	225,768.00	0	0	2,257,680.00	2,031,912.00	225,768.00	-10	2,709,221	677,309.00
3	TRANSF. FEDERALES Y ESTATALES/CONV.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	439,209.00	439,202.00	7	0	4,392,018.00	3,952,818.00	439,200.00	-10	4,843,559	890,741.00
4108 INGRESOS EXTRAORDINARIOS											
1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	0	-100	956,227.00	137,000.00	819,227.00	-85.67	956,227.00	819,227.00
2	ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	0	0	0	-100	956,227.00	137,000.00	819,227.00	-85.67	956,227.00	819,227.00
	TOTAL GENERAL	1,163,285	1,648,804.60	-477,519.60	41.05	17,189,342.00	17,311,277.76	-121,935.76	0.71	20,080,777	2,708,489.24

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE NOVIEMBRE/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4101	IMPUESTOS										
1	IMPUESTO PREDIAL	2,438.00	1,496.21	941.79	-38.63	492,895.00	530,908.54	-38,013.54	7.71	497,013.00	-33,895.54
2	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	26,812.00	0	26,812.00	-100	73,432.00	21,992.17	51,439.83	-70.05	76,305.00	54,312.83
3	SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
4	ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO	610	374.11	235.89	-38.67	125,040.00	134,595.95	-9,555.95	7.64	126,070.00	-8,525.95
5	LOTES BALDIOS Y SIN BARDEAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	29,860.00	1,870.32	27,989.68	-93.74	691,367.00	687,456.66	3,870.34	-0.56	699,388.00	11,891.34
4102	DERECHOS										
1	Ocupacion Via Publica y Serv. de Mercado	1,159.00	5,881.50	-4,722.50	407.46	33,684.00	21,926.00	11,758.00	-34.91	37,042.00	15,116.00
2	EXP. REV. Y CANJE DE LIC. P/FUNC DE EST	221	0	221	-100	57,329.00	95,743.41	-38,414.41	67.01	58,988.00	-36,755.41
3	LICS. EDIF. Y REST. DE FINCAS	0	0	0	-100	263	0	263	-100	263	263
4	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	74,833.00	34,825.38	40,007.62	-53.46	579,912.00	462,141.92	117,770.08	-20.31	607,387.00	145,245.08
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6	CERT. DE TIT. Y LEG. DE FIRMAS	208	360	-152	73.08	5,841.00	7,752.00	-1,911.00	32.72	6,068.00	-1,684.00
7	SERVICIO DE PANTEONES	8,925.00	0	8,925.00	-100	29,051.00	22,045.00	7,006.00	-24.12	35,351.00	13,306.00
8	SERVICIO DE ABASTO	2,275.00	4,292.00	-2,017.00	88.66	26,275.00	24,839.00	1,436.00	-5.47	30,525.00	5,686.00
9	SERVICIOS URBANISTICOS	130	0	130	-100	8,726.00	4,625.26	4,100.74	-46.99	9,139.00	4,513.74
10		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	87,751.00	45,358.88	42,392.12	-48.31	741,081.00	639,072.59	102,008.41	-13.76	784,763.00	145,690.41
4103	CONTRIBUCIONES ESPECIALES										
1	DE ALIMENTO Y MEJORA ESP. DE LA PROP.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	APORTACIONES DE MEJORAS	567,355.00	162,080.01	405,274.99	-71.43	3,918,517.00	4,480,367.22	-561,850.22	14.34	4,278,667	-201,700.22
	TOTAL PARCIAL	567,355.00	162,080.01	405,274.99	-71.43	3,918,517.00	4,480,367.22	-561,850.22	14.34	4,278,667	-201,700.22
4104	PRODUCTOS										
1	ENAJ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	ARREDA. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0	1,249.14	-1,249.14	-100	0	11,318.75	-11,318.75	-100	0	-11,318.75
4	EXPLOTACION DE CUALQUIER NATURALEZA DE B	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
5	VENTA DE FORMAS VALORADAS	69	198	-129	186.96	1,247.00	5,546.00	-4,299.00	344.75	1,323.00	-4,223.00
	TOTAL PARCIAL	69	1,447.14	-1,378.14	1,987.30	1,247.00	16,864.75	-15,617.75	1,252.43	1,323.00	-15,541.75

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE NOVIEMBRE/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4105	PARTICIPACIONES										
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	354,427.00	362,473.00	-8,046.00	2.27	4,612,116.00	4,937,932.00	-325,816.00	7.06	5,028,277	90,345.00
2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	150,885.00	171,147.00	-20,262.00	13.43	1,968,138.00	2,183,485.00	-215,347.00	10.94	2,145,419	-38,066.00
3	TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	5,126.00	7,157.00	-2,031.00	39.62	280,945.00	320,875.00	-39,930.00	14.21	285,547.00	-35,328.00
4	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	12,641.00	10,753.00	1,888.00	-14.94	118,173.00	143,730.00	-25,557.00	21.63	129,140.00	-14,590.00
5	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	9,321.00	9,161.00	160	-1.72	97,672.00	111,459.00	-13,787.00	14.12	109,404.00	-2,055.00
6	IMPTO. ESTATAL S/LOTERIAS RIPAS Y SORT.	486	277	209	-43	4,763.00	6,116.00	-1,353.00	28.41	5,374.00	-742
	TOTAL PARCIAL	532,886.00	560,968.00	-28,082.00	5.27	7,081,807.00	7,703,597.00	-621,790.00	8.78	7,703,161	-436
4106	APROVECHAMIENTOS										
1	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	RECARGOS	855	317.38	537.62	-62.88	17,541.00	16,888.37	652.63	-3.72	19,510.00	2,621.63
3	MULTAS	1,155.00	900	255	-22.08	10,010.00	6,030.00	3,980.00	-39.76	10,505.00	4,475.00
4	REINTEGROS	32,423.00	33,836.18	-1,413.18	4.36	489,204.00	410,377.08	78,826.92	-16.11	554,700.00	144,322.92
5	DONATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	9,863.00	13,470.00	-3,607.00	36.57	152,540.00	77,846.00	74,694.00	-48.97	228,974.00	151,128.00
6	INDEMNIZACIONES P/DAYOS A BIENES MPALES	0	0	0	-100	0	3,168.00	-3,168.00	-100	0	-3,168.00
7	OTROS APROVECHAMIENTOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
8	S AL MOLLAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	44,296.00	48,523.56	-4,227.56	9.54	669,295.00	514,309.45	154,985.55	-23.16	813,689.00	299,379.55
4107	FONDO DE APORTACIONES										
1	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0	213,432.00	-213,432	-100	2,134,338.00	2,134,338.00	0	0	2,134,338	0
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.	225,768.00	225,768.00	0	0	2,483,448.00	2,257,680.00	225,768.00	-9.09	2,709,221	451,541.00
3	TRANSP. FEDERALES Y ESTATALES/CONV.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	225,768.00	439,200.00	-213,432	94.54	4,617,786.00	4,392,018.00	225,768.00	-4.89	4,843,559	451,541.00
4108	INGRESOS EXTRAORDINARIOS										
1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	0	-100	956,227.00	137,000.00	819,227.00	-85.67	956,227.00	819,227.00
2	ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	0	0	0	-100	956,227.00	137,000.00	819,227.00	-85.67	956,227.00	819,227.00
	TOTAL GENERAL	1,487,985	1,359,447.91	228,537.09	-15.36	18,677,327.00	18,570,725.67	106,601.33	-0.57	20,080,777	1,590,951.33

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE DICIEMBRE/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4101	IMPUESTOS										
1	IMPUESTO PREDIAL	4,118.00	1,601.04	2,516.96	-61.12	497,013.00	532,509.58	-35,496.58	7.14	497,013.00	-35,496.58
2	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	2,873.00	9,759.06	-6,886.06	239.68	76,305.00	31,751.23	44,553.77	-58.39	76,305.00	44,553.77
3	SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
4	ADICIONAL PARA FOMENTO EDUCATIVO	1,030.00	400.3	629.7	-61.14	126,070.00	134,996.25	-8,926.25	7.08	126,070.00	-8,926.25
5	LOTES BALDIOS Y SIN BARDEAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	8,021.00	11,760.40	-3,739.40	46.62	699,388.00	699,257.06	130.94	-0.02	699,388.00	130.94
4102	DERECHOS										
1	OCUPACION VIA PUBLICA Y SERV. DE MERCADO	3,358.00	1,951.00	1,407.00	-41.9	37,042.00	23,877.00	13,165.00	-35.54	37,042.00	13,165.00
2	EXP. REV. Y CANJE DE LIC. P/FUNC DE EST	1,659.00	0	1,659.00	-100	58,908.00	95,743.41	-36,755.41	62.31	58,988.00	-36,755.41
3	LICS. EDIF. Y REST. DE FINCAS	0	3,000.00	-3,000.00	-100	263	3,000.00	-2,737.00	1,040.88	263	-2,737.00
4	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	27,475.00	51,682.97	-24,207.97	88.11	607,387.00	513,824.89	93,562.11	-15.4	607,387.00	93,562.11
5	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
6	CERT. DE TIT. Y LEG. DE FIRMAS	227	280	-53	23.35	6,068.00	8,032.00	-1,964.00	32.37	6,068.00	-1,964.00
7	SERVICIO DE PANTEONES	6,300.00	2,000.00	4,300.00	-68.25	35,351.00	24,045.00	11,306.00	-31.98	35,351.00	11,306.00
8	SERVICIO DE ABASTO	4,250.00	2,302.00	2,048.00	-48.19	30,525.00	27,041.00	3,484.00	-11.41	30,525.00	3,484.00
9	SERVICIOS URBANISTICOS	413	2,023.00	-1,610.00	389.83	9,139.00	6,648.26	2,490.74	-27.25	9,139.00	2,490.74
10		0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	43,682.00	63,138.97	-19,456.97	44.54	784,763.00	702,211.56	82,551.44	-10.52	784,763.00	82,551.44
4103	CONTRIBUCIONES ESPECIALES										
1	DE ALIMENTO Y MEJORA ESP. DE LA PROP.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	APORTACIONES DE MEJORAS	360,150.00	337,692.00	22,458.00	-6.24	4,278,667.00	4,818,059.22	-539,392.22	12.61	4,278,667	-539,392.22
	TOTAL PARCIAL	360,150.00	337,692.00	22,458.00	-6.24	4,278,667.00	4,818,059.22	-539,392.22	12.61	4,278,667	-539,392.22
4104	PRODUCTOS										
1	ENAJ. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	ARENDA. BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	0	656.23	-656.23	-100	0	11,974.98	-11,974.98	-100	0	-11,974.98
4	EXPLOTACION DE CUALQUIER NAURALZA DE B	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
5	VENTA DE FORMAS VALGRADIAS	76	154	-78	102.63	1,323.00	5,700.00	-4,377.00	330.84	1,323.00	-4,377.00
	TOTAL PARCIAL	76	810.23	-734.23	966.09	1,323.00	17,674.98	-16,351.98	1,215.98	1,323.00	-16,351.98

MUNICIPIO DE: TOCUMBO
CONTROL PRESUPUESTAL DE INGRESOS
DEL MES DE DICIEMBRE/2004

PART	PARTIDAS	PREV. REC. EN EL MES	RECAUDADO EN EL MES	VAR. ABS. EN EL MES	%	PREV. REC. HASTA EL MES	RECAUDADO HASTA EL MES	VAR. ABS. HASTA EL MES	%	PREV. REC. ANUAL	POR RECAUDAR
4105	PARTICIPACIONES										
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	416,161.00	418,077.00	-1,916.00	0.46	5,028,277.00	5,356,009.00	-327,732.00	6.52	5,028,277	-327,732
2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	177,281.00	191,863.00	-14,582.00	8.23	2,145,419.00	2,375,348.00	-229,929.00	10.72	2,145,419	-229,929
3	TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	4,602.00	5,920.00	-1,318.00	28.64	285,547.00	326,795.00	-41,248.00	14.45	285,547.00	-41,248.00
4	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	10,967.00	12,593.00	-1,626.00	14.83	129,140.00	156,323.00	-27,183.00	21.05	129,140.00	-27,183.00
5	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	11,732.00	11,218.00	514	-4.38	109,404.00	122,677.00	-13,273.00	12.13	109,404.00	-13,273.00
6	IMPTO. ESTATAL S/LOTERIAS RIFAS Y SORT.	611	826	-215	35.19	5,374.00	6,942.00	-1,568.00	29.18	5,374.00	-1,568.00
	TOTAL PARCIAL	621,354.00	640,497.00	-19,143.00	3.08	7,703,161.00	8,344,094.00	-640,933.00	8.32	7,703,161	-640,933
4106	APROVECHAMIENTOS										
1	HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
2	RECARGOS	1,969.00	260.92	1,708.08	-86.75	19,510.00	17,149.29	2,360.71	-12.1	19,510.00	2,360.71
3	MULTAS	495	450	45	-9.09	10,505.00	6,480.00	4,025.00	-38.32	10,505.00	4,025.00
4	REINTEGROS	65,496.00	91,301.84	-25,805.84	39.4	594,700.00	501,678.92	93,021.08	-9.56	594,700.00	93,021.08
5	DOMATIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	76,434.00	2,227.98	74,206.02	-97.09	228,974.00	80,073.98	148,900.02	-65.03	228,974.00	148,900.02
6	INDEMNIZACIONES P/DAMOS A BIENES MPALES	0	0	0	-100	0	3,168.00	-3,168.00	-100	0	-3,168.00
7	OTROS APROVECHAMIENTOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
8	S AL MILLAR	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	144,394.00	94,240.74	50,153.26	-34.73	813,689.00	608,550.19	205,138.81	-25.21	813,689.00	205,138.81
4107	FONDO DE APORTACIONES										
1	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0	0	0	-100	2,134,338.00	2,134,338.00	0	0	2,134,338	0
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	225,773.00	451,541.00	-225,768	100	2,709,221.00	2,709,221.00	0	0	2,709,221	0
3	TRANSF. FEDERALES Y ESTATALES/CONV.	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	225,773.00	451,541.00	-225,768	100	4,843,559.00	4,843,559.00	0	0	4,843,559	0
4108	INGRESOS EXTRAORDINARIOS										
1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0	0	0	-100	956,227.00	137,000.00	819,227.00	-85.67	956,227.00	819,227.00
2	ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0	0	0	-100	0	0	0	-100	0	0
	TOTAL PARCIAL	0	0	0	-100	956,227.00	137,000.00	819,227.00	-85.67	956,227.00	819,227.00
	TOTAL GENERAL	1,403,450	1,999,660.34	-196,210.34	13.98	20,080,777.00	20,170,406.01	-89,629.01	0.45	20,080,777	-89,629.01

5.4. ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**

ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES,
Y SU CALENDARIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005,
DEL MUNICIPIO DE: TOCUMBO
(PESOS)



MES	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO S/ TENENCIA O USO DE VEHICULOS	IMPUESTO ESPECIAL S/ PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTO S/ LOTERIAS RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS	TOTAL
Enero	453,668	201,709	39,027	10,576	12,870	0	717,850
Febrero	616,444	275,265	44,768	16,711	12,007	454	965,649
Marzo	436,713	194,441	138,502	10,627	9,664	599	790,546
Abril	508,382	226,472	24,817	12,242	11,375	714	784,002
Mayo	554,407	247,424	27,248	13,427	8,873	761	852,140
Junio	572,307	279,128	14,179	17,652	10,045	333	893,644
Julio	403,377	205,603	12,306	13,005	8,950	603	643,844
Agosto	449,576	204,702	10,123	13,403	10,516	824	689,144
Septiembre	480,476	218,869	7,803	12,344	9,153	155	728,800
Octubre	394,210	184,917	7,384	10,240	9,211	260	606,222
Noviembre	454,683	207,299	6,107	11,993	11,279	777	692,138
Diciembre	493,828	225,210	7,430	12,693	12,641	1,133	752,935
SUMAS:	5,818,071	2,671,039	339,694	154,913	126,584	6,613	9,116,914

5.5. FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES.

Estos fondos se presentan en el Presupuesto de Ingresos, como datos reales, esto es consecuencia de la publicación oportuna en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2005. Estas aportaciones de carácter federal que el Gobierno de la República estima, las canaliza al Gobierno del Estado, quien a su vez es el medio para hacer llegar este recurso federal a los 113 municipios del Estado.

El Fondo III, es conocido como FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, y tiene como propósito canalizar los recursos hacia la Obra Pública Municipal. Cabe hacer mención que estos recursos no pueden ser utilizados para otro fin, ya que el no acatar esta disposición trae como consecuencia sanciones administrativas y económicas.

El Fondo IV, se conoce como FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, y su fin es realizar todos los gastos de Seguridad Pública Municipal, y en caso de sobrante, es utilizado también para inversión en Bienes Muebles e Inmuebles, así como inversión en Obra Pública.

Para el Ejercicio Fiscal 2005, según el Presupuesto de Egresos del Estado, corresponden las siguientes ministraciones:

	FONDO III	FONDO IV
TOCUMBO	\$2,418,245	\$2,937,656

Aquí tenemos que hacer mención que las ministraciones se obtienen de forma mensual y para el Fondo III, se estiman aportaciones de enero a octubre, lo cual tendría como resultado mensual la cantidad de \$241,825 ($2,418,245/10$) y para octubre \$241,820. Cuando las cantidades no son exactas, se ajustan los centavos, ya que NO deben existir centavos en la presentación de presupuestos.

Para el Fondo IV, las ministraciones también son mensuales, sin embargo su estimación es de Enero a Diciembre, obteniendo la cantidad de \$244,805 ($2,937,656/12$) y para diciembre \$244,801.

5.6. ESTIMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

En este año el Fondo III es de \$2,418,245, y según pláticas del Presidente Municipal con el C. Gobernador del Estado de Michoacán convinieron de manera verbal \$4,820,000, con ministraciones de \$482,000 de marzo a diciembre. Por lo que para este caso no se tomará la recomendación presentada anteriormente.

5.7. PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

De acuerdo a la metodología propuesta, y la información presentada el resultado es el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2005, que al mismo tiempo se convierte en el techo financiero del Presupuesto de Egresos 2005.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

Propuesta de Presupuesto de Ingresos 2005

MUNICIPIO No. 083

NOMBRE: Tocucho, Michoacan

TOTAL DE PRESUPUESTO \$22,503,633.00 (Veinti Dos Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.)

Pag. 2/2

CTA.	Se.	CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4105	0	PARTICIPACIONES	\$9,116,914	\$717,850	\$965,649	\$790,546	\$784,002	\$852,140	\$893,644	\$643,844	\$689,144	\$728,800	\$606,222	\$692,138	\$752,935
4105	1	FONDO GENERAL Y FINANCIERO	5,818,071	453,668	616,444	436,713	508,382	554,407	572,307	403,377	449,576	480,476	394,210	454,683	493,828
4105	2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	2,671,039	201,709	275,265	194,441	226,472	247,424	279,128	205,603	204,702	218,869	184,917	207,299	225,210
4105	3	TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	339,694	39,027	44,768	138,502	24,817	27,248	14,179	12,306	10,123	7,803	7,384	6,107	7,430
4105	4	I E S P S	154,913	10,576	16,711	10,627	12,242	13,427	17,652	13,005	13,403	12,344	10,240	11,993	12,693
4105	5	I S A N	126,584	12,870	12,007	9,664	11,375	8,873	10,045	8,950	10,516	9,153	9,211	11,279	12,641
4105	6	IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS	6,613	0	454	599	714	761	333	603	824	155	260	777	1,133
4106	0	APROVECHAMIENTOS	\$642,020	\$44,864	\$38,313	\$48,976	\$59,864	\$44,101	\$46,917	\$61,191	\$42,444	\$56,230	\$48,504	\$51,192	\$99,424
4106	1	HONORARIOS Y GTOS EJECUCION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4106	2	RECARGOS	18,092	3,828	844	3,452	1,109	2,876	342	1,885	1,044	1,778	325	335	275
4106	3	MULTAS	6,836	1,161	295	791	0	264	791	317	791	317	686	950	475
4106	4	REINTEGROS POR RESPONSABIL	529,271	31,560	33,831	36,979	52,133	34,472	38,364	49,077	37,384	37,171	46,280	35,697	96,323
4106	5	DONATIVOS A FAVOR MUNICIPIO	84,478	8,316	0	7,754	6,622	6,490	7,419	9,913	3,225	16,964	1,213	14,211	2,351
4106	6	INDEMNIZ DAÑOS MUNICIPALES	3,342	0	3,342	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4106	7	REC COSTOS P/ ADJ CONT OBRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4106	8	5 AL MILLAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4107	0	FONDOS APORT. FED. Y TRANSF.	\$5,355,901	\$486,630	\$486,625	\$244,805	\$244,801								
4107	1	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,418,245	241,825	241,825	241,825	241,825	241,825	241,825	241,825	241,825	241,825	241,820	0	0
4107	2	FONDO DE FORTALECIMIENTO	2,937,656	244,805	244,805	244,805	244,805	244,805	244,805	244,805	244,805	244,805	244,805	244,805	244,801
4107	3	TRANSFERENCIAS FED/ CONV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4108	0	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$1,071,602	\$89,300	\$89,302										
4108	1	DOCUMENTOS POR PAGAR	1,071,602	89,300	89,300	89,300	89,300	89,300	89,300	89,300	89,300	89,300	89,300	89,300	89,302
4108	2	ACREEDORES BANCARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESUMEN															
4101	0	IMPUESTOS	\$737,717	\$17,372	\$330,397	\$228,916	\$61,283	\$31,365	\$13,201	\$18,864	\$9,796	\$8,434	\$3,708	\$1,974	\$12,407
4102	0	DERECHOS	740,833	98,488	75,984	61,597	67,632	45,971	68,001	43,883	61,766	42,136	60,910	47,854	66,611
4103	0	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	4,820,000	0	482,000										
4104	0	PRODUCTOS	18,646	477	805	1,770	1,308	1,291	1,663	2,091	2,250	2,707	1,903	1,527	854
4105	0	PARTICIPACIONES	9,116,914	717,850	965,649	790,546	784,002	852,140	893,644	643,844	689,144	728,800	606,222	692,138	752,935
4106	0	APROVECHAMIENTOS	\$642,020	\$44,864	\$38,313	\$48,976	\$59,864	\$44,101	\$46,917	\$61,191	\$42,444	\$56,230	\$48,504	\$51,192	\$99,424
4107	0	FONDOS APORT. FED. Y TRANSF.	5,355,901	486,630	486,625	244,805	244,801								
4108	0	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,071,602	\$89,300	\$89,302										
			\$22,503,633	\$1,454,981	\$1,987,078	\$2,189,735	\$2,032,019	\$2,032,798	\$2,081,356	\$1,827,803	\$1,863,330	\$1,896,237	\$1,779,172	\$1,610,790	\$1,748,334

5.8. CONCLUSIONES AL CAPITULO V

- Para elaborar el Presupuesto de Ingresos en esta ocasión, partimos de los ingresos para entonces conocer el techo financiero como vamos a gastar e invertir lo que se estima recaudar en el ejercicio fiscal 2005 en Obras, sueldos, pago de deuda, y todas las erogaciones que contempla el Gasto Corriente.
- EL Presupuesto de Ingresos debe ser igual a la cantidad del Presupuesto de Egresos, ya que no en las empresas públicas no existen utilidades, ni pérdidas.
- El Presupuesto de Ingresos contempla partidas de ingreso reales como lo son: Los Fondos de Aportaciones Federales, las Participaciones Federales, mismas que es mejor considerarlas como reales para acercar más a la realidad este plan de ingresos anual.
- A partir de este momento, sabemos que el total a gastar en el Presupuesto de Egresos (techo financiero) es la cantidad de \$22,503,633, de los cuales $\$9,116,914 + \$5,355,901 = \$14,472,815$, corresponden a Ingresos por participación Estatal y Federal, siendo solamente el resto la cantidad por Ingresos Propios (\$6,030,818). En este punto se hace la recomendación que es necesario trabajar en estrategias que permitan aumentar los Ingresos Propios del Municipio, y se sugiere que primeramente se establezca un padrón adecuado para poder realizar el cobro de cada uno de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

- En este presupuesto sé esta considerando un 5% que es lo que permite la Ley de Deuda Pública, para endeudamiento a corto plazo, sobre el total del presupuesto y en virtud de que primeramente se elaboró el Presupuesto de Ingresos, al elaborar dichas proyecciones de los rubros de IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES, APROVECHAMIENTOS y FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL, se realiza un subtotal que será la base sobre la cual realizaremos el calculo del 5%. Los INGRESOS EXTRAORDINARIOS, corresponden al 5% de Deuda sobre el total del Presupuesto, quedando de la siguiente manera:

IMPUESTOS:	737,717
DERECHOS:	740,833
CONTRIBUCIONES ESPECIALES:	4,820,000
PRODUCTOS:	18,646
PARTICIPACIONES:	9,116,914
APROVECHAMIENTOS:	642,020
FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL:	5,355,901
SUBTOTAL:	21,432,031
5% DEUDA:	1,071,602
TOTAL DEL PRESUPUESTO 2005:	\$22,503,633

CONCLUSIONES GENERALES

- Se concluye que es importante que un Gobierno Local, elabore sus Presupuestos de una manera muy razonable, ya que de estos planes depende el desarrollo de distintas acciones sociales como lo son: La Inversión en Obra Pública, Los Costos de Seguridad Pública, Los Servicios Públicos Municipales, etc. Y de estos se desprende el Plan de Desarrollo Municipal, que habrá de servir de base los próximos 3 años que dure la administración municipal.
- Entre mas se acerque un presupuesto a la realidad, este requerirá de menos ajustes llamados Acuerdos de Modificación Presupuestaria, ya que para lograr este tipo de Acuerdos, se requiere la aprobación directa de los miembros del H. Cabildo.
- Cuando un Presupuesto se realiza como se propone en esta Tesis, para el siguiente año, es necesario que la estimación de los ingresos se realice con base en la experiencia de las personas que tengan que ver con la recaudación de los mismos, tomando como base la inflación de ese año, y la comparación de los ingresos en los 2 años anteriores, que sirven ahora como datos históricos.
- Los Municipios pueden realizar un Proyecto de Ley de Ingresos para su Municipio, sin embargo este proyecto debe ser aprobado por el H. Congreso del Estado, así que si el Ayuntamiento cree conveniente, para aumentar la recaudación de ingresos, debe realizar la propuesta de Ley de Ingresos y presentarla a la autoridad competente, para su respectiva evaluación, autorización y publicación.

- Se deben apresurar los cierres anuales de cada ejercicio, ya que los primeros días de enero se debe comenzar a realizar la estimación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, en virtud de que el plazo autorizado para presentarlos, corresponde al 31 de enero del ejercicio a que correspondan.
- La Presentación de los Presupuestos, no es no solamente un requisito que se tiene que cumplir ante la Auditoría Superior de Michoacán, es también un modelo a seguir para tener en consideración el Gasto planeado para ejercer en un periodo, así como también los Ingresos y la forma de obtenerlos a través de distintos programas y estrategias, como los son principalmente el cobro de los impuestos locales.
- Los Presupuestos de egresos para este año se estimarán de acuerdo al Techo Financiero que esta estimado en el actual Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2005, por lo que por ningún motivo se podrá gastar más de lo considerado en los egresos.
- Si al final del ejercicio 2005, existiera un aumento en la recaudación de ingresos, se tendrá que realizar un Acuerdo de Transferencia Presupuestal, con la respectiva aprobación de cabildo, donde se podrá asentar en un acta respectiva, en que se utilizará ese recurso adicional.
- Si por el contrario al final del ejercicio 2005, existiera menos recurso que el presupuestado, y por ende no se pudieran pagar algunas deudas, entonces se pediría autorización al H. Congreso del Estado, para solicitar un aumento en la contratación de Deuda Publica, de acuerdo a la Ley de Deuda Publica vigente.

BIBLIOGRAFÍA

- DEL RÍO, González Cristóbal, El Presupuesto, ECAFSA, 3ª Edición 5ª reimpresión, México, 1997.
- SANTILLANA, González Juan Ramón, Contabilidad y Auditoría Gubernamental, ECAFSA, 1ª edición 2ª reimpresión, México, 1999.

HEMEROGRAFÍA

- H. CONGRESO DEL ESTADO "Artículo 32 inciso C Fracc. VIII, IX, II, III, IV, Artículo 39 Fracc. II, Artículo 40 Fracc. V" en: Ley Orgánica Municipal del Estado, 1º de septiembre del 2003, Michoacán, México.
- H. CONGRESO DEL ESTADO "Ley de Ingresos Municipal" en: Ley de Ingresos Municipal, viernes 24 de Diciembre del 2004, Michoacán, México.
- H. CONGRESO DEL ESTADO "Artículo 1º, Artículo 8º, Artículo 11, Artículo 45, Artículo 47, Artículo 48, Artículo 50 al 70", 14 de Octubre del 2003, Michoacán, México.
- H. CONGRESO DEL ESTADO "Artículo 10" en: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Diciembre del 2004, Michoacán, México.
- H. CONGRESO DEL ESTADO "Artículo 8º" en: Ley de Deuda Pública del Estado, Agosto del 2004, Michoacán, México.
- MANUAL DE CONTABILIDAD, Proporcionado por Departamento de Contabilidad, Municipio de Uruapan.

- JEFE DE CONTABILIDAD, Municipio de Uruapan, Michoacán.
- JEFE DE COMPUTO, Municipio de Uruapan, Michoacán.
- ASESOR CONTABLE, Municipio de Tocumbo. Michoacán.
- SUBTESORERO MUNICIPAL, Municipio de Uruapan, Michoacán.
- TESORERO MUNICIPAL, Municipio de Uruapan, Michoacán.